



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Chavez
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Secretaría de la Hacienda Pública

2319 20 AUG 14 P 4:20

Secretaría de la Hacienda Pública
14 AGO. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
Hura Recibido

25

01-148/2019 PRESIDENCIA

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

MTRO. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PLUBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco relacionad con los numerales 16 A, 21, 23 fracción XVI, 34 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Local, así como lo establecido por los arábigos 4, 5 fracción II, 17, 18 Y CORRELATIVOS DE LA Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en mi carácter de Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, me permito por este conducto hacerle llegar en tiempo y forma los paquetes documentales que contienen el Proyecto de Presupuesto de egresos de los Órganos que integran el Poder Judicial para el año fiscal 2021, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

El proyecto que se adjunta en material impreso se compone de los siguientes elementos:

1.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria el 14 de agosto de 2020, por la cantidad de \$549,459,077.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 28/100). Así mismo, hago llegar la propuesta de proyectos especiales, para una ampliación de presupuesto necesaria e indispensable para la mejora en el funcionamiento operacional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y la impartición de justicia por un monto de \$301,695,125.74 (TRESCIENTOS UN MILLONES SEECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.).

2.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria el 13 de agosto de 2020, por la cantidad de \$1,592,992,926.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100).

2.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del Consejo el 12 de agosto de 2020, por la cantidad de \$120,181,020.00 (CIENTO VENTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VENTE PESOS 00/100).

Sin más por el momento me despido, no sin antes reiterarles nuestra disposición de seguir trabajando y colaborando en coordinación con el Gobierno del Estado.



PRESIDENCIA

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE AGOSTO DEL 2020
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

MAGISTRADO MTRO. RICARDO SURO ESTEVES
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE JALISCO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Exposición de motivos:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Consejo de la Judicatura se presenta en concordancia con la refundación propuesta por el Ejecutivo del Estado, con un nuevo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 y diversos instrumentos de Política Pública que en su conjunto con un presupuesto adecuado lograrán avances significativos para nuestro Estado y su sociedad. Fines que se comparten completamente en el seno del Consejo de la Judicatura.

El presupuesto 2021 se apega a la obligatoriedad establecida en la Carta Magna, en su Artículo 134, que establece que: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tiene como objetivos prioritarios. Proveer al sistema jurisdiccional de herramientas suficientes y oportunas para el adecuado desempeño de su trabajo, dignificar la labor de funcionarios y empleados al servicio del Consejo de la Judicatura, la generación de justicia imparcial en favor de la ciudadanía, y el acercamiento del Consejo de la Judicatura con la ciudadanía a través de la incorporación de medios digitales; y en materia administrativa, con el apoyo presupuestal para 2021 busca continuar con el orden en sus finanzas, a través de estrategias de ahorro, austeridad y eficiencia en el gasto público, a la vez que se deberá de trabajar con un programa de mejora continua, programando los recursos hacia proyectos de mediano y largo plazo, tales como la ampliación de cobertura y conectividad de nuestros servicios, así como destinar recursos a la digitalización, sistematización, consulta y acceso en línea a los procesos, documentos y trámites pertinentes en todos los juzgados.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, presento, en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, que contiene: Exposición de Motivos; Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario de cada una de las unidades ejecutoras del gasto con su componente; Estimación de ingresos propios y gastos del ejercicio presupuestal 2021; presentación según su clasificación: por objeto del gasto y programática; Presupuesto ejercido estimado

del ejercicio 2021, en cumplimiento de lo mandatado en el artículo 17, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto público, respecto a la obligatoriedad de otorgar un presupuesto que no puede ser menor al ejercido en el año anterior más el índice inflacionario estimado; plazas de personal por nivel; sueldo y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales; programas y proyectos de inversión 2021.

Artículo 18, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto público, "Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, al formular sus respectivos proyectos de presupuesto, lo harán cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendada, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quienes deberán enviar dichos proyectos al titular del Poder Ejecutivo en la fecha señalada por el artículo 29 de esta Ley, para su consideración en inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado.

Los proyectos de presupuestos a que se refiere el presente artículo deben contener las plantillas de personal, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en las que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión de los diputados, magistrados y consejeros del Poder Judicial, según corresponda, así como las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a estos servidores públicos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

Los proyectos de presupuestos deben contener el desglose de los diferentes componentes de las clasificaciones administrativa, funcional, programática, objeto del gasto, económico y geográfico que representen las autorizaciones específicas del presupuesto.

Todos los entes públicos, contemplarán en los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley; sin que, bajo ninguna circunstancia, pueda realizarse la incorporación de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración".

Artículo 39, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto público. "El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se integrará con los documentos que se refieren a continuación, observando en su caso las disposiciones del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

I. Exposición de motivos en la que se señale cuando menos lo siguiente:

a) Los Objetivos anuales, estrategias y metas, así como los efectos políticos económicos y sociales que se pretendan lograr;

b) Las Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el CONAC y abarcarán un período de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuará anualmente en los ejercicios subsecuentes;

c) La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

d) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emite la CONAC para este fin;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las Unidades Presupuestales responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para Resultados de cada una de las Secretarías;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Estatal;

V. Informe de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año en curso de manera parcial a la fecha de entrega de los mismos;

VI. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales;

VII. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VIII. Presentación según su clasificación, por unidad presupuestal y de conformidad con lo que establece la LGCG en su artículo 61, fracción II, inciso c);

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;

X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;

XI. Desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;

XII. Plantillas de personal por jornada y por nivel;

XIII. Sueldo y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales, con inclusión de aquellas que ocupen los titulares de las dependencias o entidades de que se trate; desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, así como las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral;

XIV. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos;

XV. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Congreso del Estado;

XVI. Un capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XVII. Asignaciones necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de asociaciones público privadas, proyectos de inversión o que impliquen una afectación multianual del presupuesto, celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

XVIII. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, cuya actualización no sea mayor a tres años. El estudio deberá de incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas en la

ley aplicables, el monto de reserva de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente; y

XIX. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa."

El presupuesto se presenta tanto al Poder Legislativo como al Poder Ejecutivo, dado que la Ley establece que, a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar, para su valoración, invariablemente, el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial.

En ese sentido, se informa que el estimado del presupuesto a ejercer por el Consejo de la Judicatura para 2021 es de **\$1,592'992,926.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN)** La inflación meta estimada por Banco de México, para el cierre de 2020, se encuentra cercana al 4.00% anualizada, mientras que la estimada para 2021 con estimaciones de los analistas financieros, se consideran por encima de los promedios inflacionarios de los últimos años, aunado a la caída del producto interno bruto (PIB), propiciado por la contingencia sanitaria declarada a nivel de pandemia en todo el mundo, como (COVID-19) se estima al rededor del 6.80%.

Situación de las finanzas, Infraestructura, equipamiento e inversión en capacitación del personal del Consejo de la Judicatura, y las consecuencias y riesgos por la falta de inversión de manera proporcional con el crecimiento demográfico, económico y social.

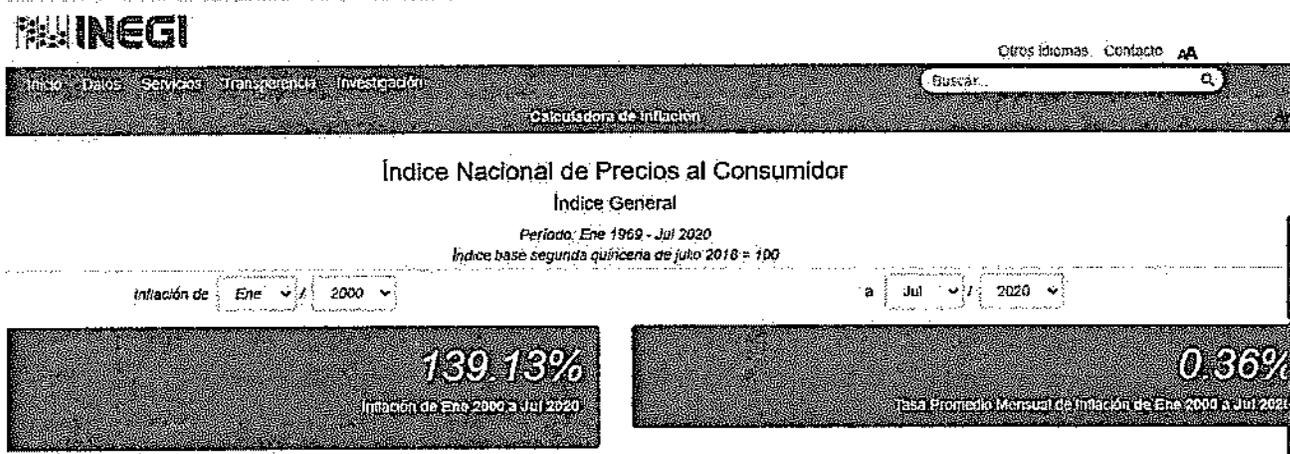
A.- La reforma a la Ley orgánica del Poder Judicial en 1997 que dio vida al Consejo de la Judicatura representó un avance considerable en la administración del Poder Judicial y significó el que Jalisco se ubicara como un Estado que estaba a la vanguardia y era punta de lanza en cuanto a la materia judicial.

B.- Mas tarde con las reformas a las normas que enmarcan la hacienda judicial, donde el Poder Ejecutivo la asumió, con la promesa para los empleados del Consejo de la Judicatura, de que los recursos derivados de la administración de la hacienda judicial por parte del gobierno del Estado iban a verse reflejados en el presupuesto del Consejo, situación que no sucedió; con esto, desde 1999 los

presupuestos han estado supeditados a los otros 2 poderes, lesionando con esto la autonomía de poderes.

C.- A partir de entonces, el Poder Judicial ha padecido déficits en sus finanzas, el incremento de la carga de trabajo, dado el crecimiento natural de la población, y por otra parte al número creciente de leyes que el poder legislativo, ha aprobado en las últimas dos décadas sin sustento presupuestal alguno, en la mayoría de los casos. Con ello, el Consejo de la judicatura ha pospuesto proyectos importantes de modernización que en otros países y en la gran mayoría de Estados de la República Mexicana se han llevado a cabo. Proyectos que impactaron directamente sobre los tiempos de resolución de diferentes juicios en cada una de las materias.

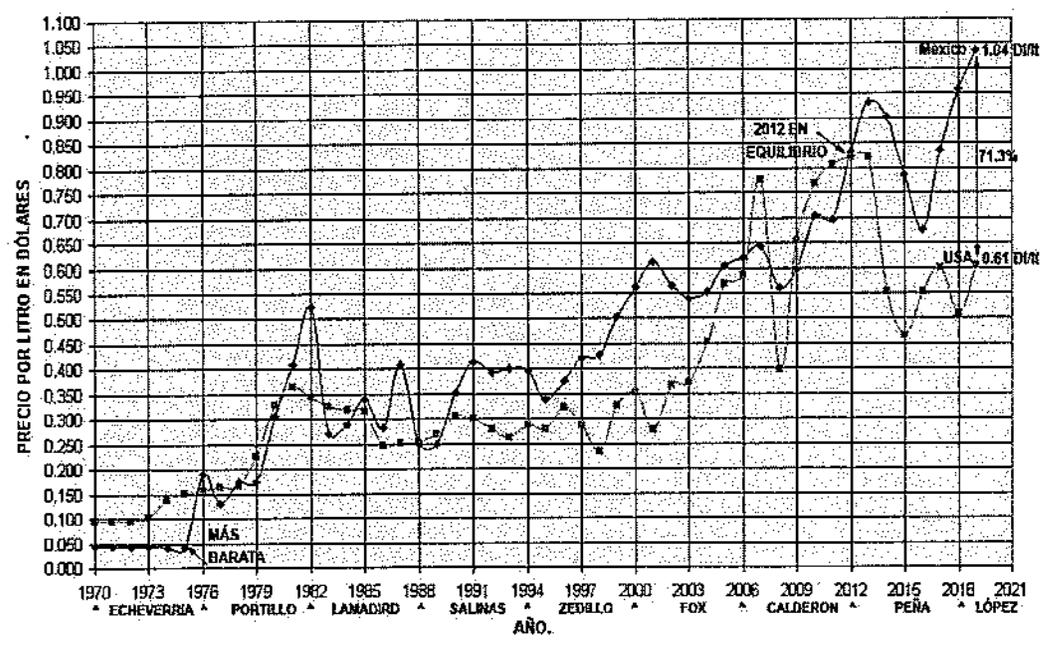
El déficit de los últimos 20 años en materia presupuestal buscó en la Constitución, ser resarcido, con una disposición, que en su momento tenía sustento y se justificaba en los niveles altos de inflación que vivía el país, el ritmo de crecimiento de la economía mexicana y el nivel de precios.



El INEGI, reporta una inflación acumulada de 139.13%, solo en cuanto a la inflación acumulada por el consumo y pérdida del valor adquisitivo, el índice inflacionario de los gastos vs presupuesto de egresos asignado al Consejo de la Judicatura, en términos reales está muy por encima de esta cifra oficial, los gastos por la inercia nacional y local se incrementan muy por encima; por ejemplo, en los precios de las gasolinas como se muestra en la siguiente tabla, el incremento ha sido cercano al 15 % en los últimos 5 años, destacando el último incremento de 27.2% en 2019, cuando el índice inflacionario apenas ronda el 4%, esto sin

considerar que en los últimos 4 años el Consejo ha visto vulnerado su presupuesto Constitucional con decrementos en términos reales.

**COMPARACIÓN DEL PRECIO DE LA GASOLINA ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS
1970 - 2019**



D.- Otro rubro que no se incrementa de acuerdo con los porcentajes de cuotas y aportaciones para los rubros de previsión social, como jubilación, pensión, invalidez, vivienda, retiro, etc. Establecidos en la Ley Estatal de Pensiones del Estado de Jalisco, donde en aras de darle salud financiera al IPEJAL y en darle reservas actuariales suficientes, se incrementó a partir de 2009 de forma gradual, la cuota tanto de trabajadores como de patrones tal como se observa en la siguiente tabla

Año	Trabajador	Entidad Publica Patronal			Total
		Regular	Vivienda	Adicional	
2017	11.5%	11.5%	3.0%	6.0%	32.0%
2018	11.5%	11.5%	3.0%	6.0%	32.0%
2019	11.5%	11.5%	3.0%	6.0%	32.0%
2020	11.5%	11.5%	3.0%	6.0%	32.0%

Fuente: Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

Los incrementos sufridos a las aportaciones patronales prácticamente se duplicaron en los últimos 8 años al pasar de un 14.5% en 2010, frente a un 32% en 2017, situación que ha deteriorado aún más las finanzas del Consejo de la Judicatura al no contar con recursos presupuestales suficientes para hacer frente a esta Ley.

E.- De igual manera, la legislación obliga al Consejo de la Judicatura a pagar haberes de retiro, pero al mismo tiempo no le ha dotado de Presupuesto para ello.

F.- Por todas estas consideraciones previas, otros Estados del país al observar la insuficiencia del índice inflacionario, como medida que, asegurada un presupuesto creciente para el Poder Judicial, optaron por incluir en la legislación la obligatoriedad de otorgar el presupuesto para el Poder Judicial como un porcentaje del presupuesto total asignado para el Estado.

La situación precaria del Consejo de la Judicatura en Jalisco no ha sido compartida en las últimas décadas por el resto de poderes que vieron incrementado sus presupuestos en porcentajes por encima del 10%, derivado sobre todo de los excedentes petroleros que llegaban a la entidad a complementar los presupuestos de otros sectores.

A pesar del incremento importante para ubicar el Presupuesto 2020 en \$1,232,311,702.40 millones de pesos, este se compara con el gasto ejercido en 2019 por \$1,171,159,733.00

OBJETO DEL GASTO		APROBADO 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,102,759,383.90
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	496,716,901.07
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,937,922.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	232,875,473.52
1400	SEGURIDAD SOCIAL	181,189,262.47
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	137,691,893.15

1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	51,347,931.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,636,802.66
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,648,688.45
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	212,181.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,904,726.96
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,240.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,508,365.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	896,020.25
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	462,581.00
3000	SERVICIOS GENERALES	80,404,011.20
3100	SERVICIOS BÁSICOS	12,473,937.52
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,452,109.40
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	443,703.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,941.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,590,734.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	853,546.99
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	307,157.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	44,257,882.29
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	98,737.00
4400	AYUDAS SOCIALES	98,737.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,313,626.17
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,526,599.87
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,199.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	730,018.30
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	15,809.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,761,929.71
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,761,929.71
9000	DEUDA PÚBLICA	28,337,211.76
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	28,337,211.76
	TOTAL	1,232,311,702.40

Esto significa que el presupuesto del Consejo de la judicatura, a pesar de la buena voluntad del señor Gobernador y los legisladores solo se incrementó en 61.1 millones de pesos. Sin embargo, con ese presupuesto se tuvieron que asumir los compromisos de apertura de juzgados, incremento salarial a los secretarios y la costosa incorporación al sistema de pensiones de la totalidad de trabajadores de base y secretarios del Consejo de la Judicatura, entre otros; llevando por tanto nuevamente al déficit presupuestal al Consejo de la Judicatura, el cual requería de al menos 200 millones de pesos adicionales a su gasto 2019; es decir 1,438 millones de pesos.

Aunado a ello, durante 2020 por resolución judicial federal se han tenido que erogar recursos cercanos a los 29.9 mdp, esto es de laudos laborales heredados de administraciones pasadas que sin embargo se tienen que afrontar, y solo por citar un ejemplo en el año 2019 se ordenó al Consejo de la Judicatura reinstalar a un trabajador y pagarle 14 años de salarios caídos, pensiones y prestaciones anuales con el sueldo de jefe de sección.

Por su parte los haberes de retiro que se ha ordenado pagar al Consejo de la Judicatura durante este 2020 también han dañado la programación financiera toda vez que a pesar que se solicitan los recursos en los presupuestos de cada año para cubrir estos rubros, no se contemplan por parte del Ejecutivo ni se aprueba lo

solicitado en el Legislativo. Este boquete financiero de 52 millones de pesos que provocan las resoluciones judiciales en el presente año 2020 impacta de forma negativa el servicio hacia los justiciables.

Además, reiteramos que este año 2020 fue un año atípico debido a la pandemia que padecemos y esto continuara en el próximo 2021, situación apremiante y que implica de manera URGENTE, el invertir en infraestructura y equipamiento digital, así como los insumos que garanticen la salud del personal y del público en general, en esta llamada nueva realidad presupuestal el Consejo de la judicatura estima erogar en 2021 gastos por:

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO 2021		
OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO DE LA PARTIDA	PROYECTO 2021
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,208,432,926.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$516,585,577.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$3,055,439.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$242,190,492.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$250,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$143,199,569.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$53,401,849.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,580,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$19,000,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$280,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$4,500,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$5,000,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,800,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,600,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,400,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$98,580,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$24,000,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$25,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,500,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$80,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$8,000,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$1,200,000.00

	PUBLICIDAD	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$800,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$37,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$26,100,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$20,000,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$300,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$800,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$5,000,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$120,000,000.00
7000	Otras provisiones para erogaciones especiales	\$50,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$53,000,000.00
	Total	\$1,592,992,926.00

Con este gasto estimado para 2021, y al destinar recursos del gasto operativo en los pagos de laudos y haberes de retiro la atención en los juzgados es precaria y carente de (algunos insumos básicos.)

El gasto estimado para 2020 contempla como base mínima operativa el gasto de 1,232 mdp. que se estima gastar durante el ejercicio fiscal. Sin embargo, con la intención de no seguir lastimando al sistema judicial, los ciudadanos y los servidores públicos que laboran para el Consejo de la Judicatura, se solicita para 2021 recursos suficientes para no incumplir incluso con obligaciones nacionales donde el Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco por falta presupuestal se ha rezagado. Por solo citar 3 ejemplos que obligan a gastos adicionales a los 1,232 mdp de 2020, están el Código Nacional de procedimientos Penales, la reforma al sistema mercantil y la reforma laboral.

1.- La adición al Libro Quinto del Título Especial Bis denominado "Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral", al Código de Comercio con los artículos 1390 Ter al 1390 Ter 15, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del año 2017, entrará en vigor el 25 de enero de 2020. Del Juicio Oral Mercantil. Lo que obliga a que en los 31 partidos Judiciales del Estado de Jalisco exista un juzgado Oral Mercantil, por tanto, se plantea una solicitud adicional al presupuesto operativo por \$12.5 mdp.

2.- De igual manera dentro del presupuesto que hoy se presenta se pretende implementar medidas de mejora directa para el personal que derivaron sin duda en una mejor administración de la Justicia:

- Propuesta de incremento del 5% a todos los trabajadores del Consejo de la Judicatura, exceptuando los consejeros, a quienes solamente se solicita un incremento de acuerdo a la Inflación.
- Incremento de apoyo a transporte para notificadores y Auxiliares Judiciales que tengan labores jurisdiccionales de forma directa, en 850 pesos mensuales adicionales
- Continuar con la Incorporación plena al sistema de Pensiones Estatal de todos los trabajadores de base, secretarios y Jueces.

3.- La conclusión del 3er nivel de ciudad judicial, los juzgados de atención a la violencia en la zona metropolitana de Guadalajara, además de la creación de nuevos juzgados en puerto Vallarta, así como un archivo general digno del poder judicial del estado de Jalisco. lo que asciende a una inversión en infraestructura, equipamiento, adecuaciones y arrendamientos de más de 126.0 Millones de pesos; Es de considerarse para contextualizar que, la previsión de la Constitución, plasmada en su artículo 57 no ha sido respetada, con lo que los recursos del Consejo de la Judicatura han decrecido en términos reales dado el aumento inercial del trabajo en los diferentes juzgados del Estado, sin el consecuente incremento presupuestal.

En consideración que el tercer piso del inmueble denominado "Ciudad Judicial", ubicado en el Anillo Periférico Poniente número 7255, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, se encuentra en obra negra, resulta necesario se concluyan las instalaciones y equipamiento para Tomando la creación de nuevos juzgados, que resultan fundamentales para el cumplimiento a favor de los ciudadanos del estado de tener acceso a una justicia pronta y expedita. Sobre este proyecto se han tenido estimaciones conservadoras en el sentido de que dejar a punto el mencionado tercer piso podría implicar la erogación de hasta \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, se prevé para el siguiente ejercicio fiscal, iniciar con la adaptación que resulta necesaria para la operación de órganos jurisdiccionales y la inversión en ello de \$50'000,000.00 (cincuenta millones pesos de pesos 00/100 moneda nacional) y para inicios del año 2022 dos mil veintidós, la conclusión total del proyecto.

Renovación del mobiliario de oficina de los órganos jurisdiccionales del interior del Estado. Se proyecta una renovación integral del mobiliario de oficina de la totalidad de los órganos jurisdiccionales del interior del estado, que no corresponden al primer partido judicial, en concordancia con la dignificación de los bienes inmuebles en los que se encuentran éstos. Así, el objetivo es que exista una real dignificación de los citados órganos jurisdiccionales, atendiendo tanto el tema relativo a los inmuebles en los que

éstos se encuentran como el de su mobiliario de oficina. Es el caso que existen órganos jurisdiccionales que no cuentan con el mobiliario más esencial para el desarrollo de sus actividades, como archiveros, sillas, mesas, etc. Esta situación no puede continuar.

De esta manera, se contempla un gasto por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), destinado específicamente a la adquisición de mobiliario de oficina para los órganos jurisdiccionales del interior del estado, y de esta manera atender y modificar la situación tan precaria en la que actualmente se encuentran.

Es importante mencionar que recientemente se aprobaron reformas en materia laboral, que implicaron modificaciones constitucionales y legales, conforme a las cuales los órganos de impartición de justicia en esta materia, serán integrados a los poderes judiciales de las entidades federativas, por lo que, en el caso de Jalisco, se perfila la posibilidad de que en su momento la sede de estos órganos sea en las instalaciones que ocupa el inmueble denominado Ciudad Judicial.

Así, el Poder Judicial del Estado de Jalisco, se encuentran en la situación de prever y contemplar las instalaciones y espacios físicos dignos y funcionales en los que, eventualmente, se instalarán y empezarán a funcionar los órganos jurisdiccionales en materia laboral, integrados a este poder constitucional. La conclusión, equipamiento y puesta a punto del tercer nivel de la Ciudad Judicial, constituye sin duda un proyecto y acción impostergable, y que bajo cualquier circunstancia redundará en beneficio de los habitantes del estado, al contar el Poder Judicial del Estado de Jalisco, con instalaciones dignas, modernas y funcionales.

- Medidas de contingencia generada por el SAR-CoV2 (COVID 19) para la reanudación gradual de labores del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Ante la aceleración de contagios y a efecto de que se sigan estableciendo diversas medidas de seguridad sanitarias para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID 19, es necesario seguir dotando de insumos a la totalidad de órganos jurisdiccionales dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; asimismo, de la realización de pruebas rápidas para detectar el virus a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

De esta manera y mientras no se tenga la vacuna para esta pandemia, el Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como todas las instituciones del Estado mexicano, se ve en la necesidad de realizar diversas erogaciones para ser frente dicha pandemia y cumplir con todos los protocolos recomendados por la Organización Mundial de la Salud, entre los que se encuentran la adquisición de pruebas rápidas (PCR), cubrebocas, caretas, túneles desinfectantes y sanitizantes, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, termómetros para la toma de la temperatura corporal, entre otros, a fin de garantizar y salvaguardar la salud de todos los servidores públicos del Consejo de la Judicatura, que ascienden a más de dos mil, así como a los miles de usuarios que cotidianamente acuden a los inmuebles que ocupan los órganos jurisdiccionales para dar seguimiento a sus asuntos, en todo el territorio del Estado de Jalisco.

Implementación de juicios en línea. El pasado 06 de julio de 2020, el diputado en el Congreso del Estado de Jalisco, Héctor Pizano Ramos, del grupo parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa de Decreto, que reforma la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Firma Electrónica Avanzada, mediante el cual se pretende implementar el juicio en línea.

La digitalización de los procedimientos jurisdiccionales del fuero común, en las materias penales, civil, familiar y mercantil, constituye una política pública impostergable. Este tipo de procedimientos desde hace años ha sido implementado en otras latitudes, e inclusive en el territorio nacional, como el Estado de Nuevo León, y en la práctica ha demostrado los múltiples beneficios y consecuencias positivas que traen aparejadas este tipo de procedimientos, como la rapidez con la que estos procedimientos se pueden ir desahogando en todas sus etapas, el ahorro en recursos humanos y materiales, reducción de situación de corrupción, etcétera.

La iniciativa de referencia va en concordancia, de igual manera, con la implementación de una verdadera justicia abierta, que tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de tecnologías de la información, a fin de abrir, facilitar, dinamizar y transparentar los procedimientos jurisdiccionales, de manera que este Consejo de la Judicatura apoya dicha iniciativa, y hace votos por que ésta sea aprobada a la brevedad posible.

En este contexto, existen señales y elementos para prever que la iniciativa de referencia será aprobada próximamente y de esta manera el estado de Jalisco

empezará a transitar hacia la implementación de una verdadera justicia abierta, con el uso de tecnologías de la información que permitan la digitalización de los procedimientos jurisdiccionales.

Así, todo parece indicar que en los próximos meses la entidad federativa contará con el marco constitucional y legal que establezca la posibilidad de poder desahogar procedimientos en los órganos jurisdiccionales administrados por este Consejo de la Judicatura, de manera digital, esto es, la posibilidad de presentar demandas, promociones, notificarse de actuaciones, todo, de manera digital.

Al respecto, se plasman a continuación el contenido que se propone para el artículo 251 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, de tener cierta claridad respecto de la naturaleza y alcances de la iniciativa de que se trata:

Por lo anterior, se proyecta la erogación de más de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la atención de la contingencia sanitaria, que al día de hoy no se avizora su culminación.

Al respecto, y a manera de contexto, cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente documento de iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2021, del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se cuentan, desafortunadamente, más de 52 mil fallecidos por Coronavirus, y existen proyecciones en el sentido de que en los siguientes meses éstos se incrementarán significativamente; sin que se advierte un plan estratégico sólido por parte del Gobierno de la República tendiente a contrarrestar o mitigar esta situación.

Por otra parte, de igual manera existe un sentir generalizado por parte de los justiciables, en el sentido de que los poderes judiciales, tanto federal, como de la entidades federativas, vayan, gradualmente, normalizando y regularizando sus actividades, a fin de hacer efectiva la actividad esencial de impartición de justicia, ya que se ha presentado un rezago importante como consecuencia de la suspensión de plazos y cierre total de ciertas actividades jurisdiccionales que se decretó en semanas anteriores, como por ejemplo, la suspensión de diligencias, la recepción de demandas nuevas –esta actividad ya fue reanudada.

De esta manera, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco se enfrenta al reto de ir gradualmente normalizando las actividades jurisdiccionales de los distintos órganos que integran la judicatura de la entidad federativa, en materias civil, familiar, mercantil y penal, abriendo escalonadamente sus procesos; y, a su vez, mitigar y atenuar todas las consecuencias negativas que se pudiesen presentar con esa normalización mientras se encuentra presente en la vida de los mexicanos una pandemia que afecta la salud de las personas, y cuyo principal motivo de transmisión, es el contacto físico de las personas.

Así, pues, socialmente ya no es factible que la actividad jurisdiccional se encuentre parada o suspendida, pues a su vez ello puede llegar a tener diferentes manifestaciones e impactos sociales negativos en la vida de los jaliscienses, pues en los procedimientos jurisdiccionales se ventilan y resuelven casos de relevancia social, que no pueden quedar suspendidos indeterminadamente, como asuntos relacionados con el derecho de alimentos a menores de edad, el estado jurídico de las relaciones familiares, asuntos relacionados con rentas, y diversas obligaciones pecuniarias de carácter civil; sin embargo, se reitera, se deben tomar e implementar todas las medidas y protocolos necesarios para que esa reapertura y normalización tenga las menores consecuencias de la salud de los justiciables y de la ciudadanía en general, lo que sin duda implica la adquisición de ciertos bienes y servicios, y con ello la erogación de recursos públicos, que en el caso que nos ocupa, se proyectan en \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

En este marco, se trae a colación la autorización del Pleno de este Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria del pasado 07 de agosto, de la adquisición urgente de diversos bienes y servicios para implementar los protocolos necesarios para evitar la propagación del COVID-19, el próximo 10 de agosto, en el que se reanudarán los plazos y términos procesales, con lo que se prevé un incremento significativo en el número de usuarios que acudirán a los diferentes órganos jurisdiccionales a atender y dar seguimientos a sus procedimientos.

Creación de juzgados de oralidad en materia penal. El Consejo tiene proyectado la creación de tres nuevos juzgados de oralidad en materia penal, y consecuentemente la construcción de nuevas instalaciones para estos. Lo anterior por la acumulación y excesiva carga de trabajo que los actuales juzgados tienen de este tipo de procedimientos en materia penal. La creación de estos tres nuevos órganos contribuiría a cumplir la garantía constitucional de acceder a una justicia pronta y expedita en favor de la sociedad en general. Este proyecto

implica la erogación de aproximadamente \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), a razón de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), cada uno de ellos.

Como es de conocimiento público, desde hace aproximadamente 12 años, se implementó un nuevo sistema penal basado en la oralidad y la presunción de inocencia del inculpado, el cual ha implicado diversas modificaciones e implementación de nuevos procesos y órganos jurisdiccionales, que a su vez implica la erogación de recursos materiales, humanos y sin duda financieros. De igual manera, es de conocimiento público que, con el incremento en los índices delictivos en los últimos años en el país, se han incrementado exponencialmente el número de procedimientos penales, y con ello las cargas de trabajo para los órganos jurisdiccionales, lo que a su vez tiene el impacto de que estos procedimientos se desahoguen en tiempos que no son los establecidos constitucional y legalmente, en perjuicio de todas las partes, como las víctimas y también de los ofendidos. El insuficiente número de órganos jurisdiccionales en esta materia constituye una dificultad para el cumplimiento de la garantía constitucional prevista en el artículo 17 de la Constitución General de la República, consistente en que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de forma pronta y expedita.

Prueba de ello es, un comparativo de los poderes judiciales del país, donde Jalisco se ubica en el lugar número 27 en cuanto a Presupuesto por habitante; con un promedio nacional de 305.7 pesos por habitante, es decir casi 100 pesos por habitante menos que el Promedio Nacional.

Tabla. Presupuesto por habitante del Poder Judicial en diferentes entidades federativa

#	Estado	POBLACION	Presupuesto Poder Judicial	al	Presupuesto por Habitante 2019 (pesos)
1	Ciudad de México	8,779,092.00	\$ 6,082,208,554.00		692.81
2	Chihuahua	3,829,703.00	\$ 1,990,528,489.00		519.76
3	San Luis Potosí	2,833,491.00	\$ 1,234,365,119.00		435.63
4	Baja California Sur	841,510.00	\$ 365,000,000.00		433.74
5	Sinaloa	3,068,336.00	\$ 563,450,515.00		415.62
6	Querétaro	2,102,539.00	\$ 853,565,482.00		405.97
7	Sonora	3,064,948.00	\$ 1,228,831,282.00		400.93
8	Nuevo León	5,327,266.00	\$ 2,120,000,000.00		397.95

9	Quintana Roo	1,726,430.00	\$ 685,035,576.00	396.79
10	Coahuila	3,076,370.00	\$ 1,030,000,000.00	334.81
11	Campeche	953,492.00	\$ 308,710,807.00	323.77
12	Zacatecas	1,616,330.00	\$ 519,482,000.00	321.40
13	Aguascalientes	1,343,878.00	\$ 420,000,000.00	312.53
14	Guanajuato	5,968,015.00	\$ 1,759,240,417.00	294.78
15	Michoacán	4,697,901.00	\$ 1,332,291,150.00	283.59
16	Colima	764,135.00	\$ 216,000,000.00	282.67
17	Baja California	3,652,176.00	\$ 1,000,000,000.00	273.81
18	Nayarit	1,298,784.00	\$ 348,065,318.60	267.99
19	Yucatán	2,209,689.00	\$ 590,944,856.00	267.43
20	Morelos	1,995,877.00	\$ 523,000,000.00	262.04
21	Durango	1,822,087.00	\$ 468,587,656.00	257.17
22	Guerrero	3,631,509.00	\$ 863,077,900.00	237.66
23	Veracruz	8,241,271.00	\$ 1,930,625,559.00	234.26
24	Tamaulipas	3,675,506.00	\$ 824,000,978.27	224.19
25	Oaxaca	4,093,180.00	\$ 915,270,852.60	223.61
26	Tlaxcala	1,336,516.00	\$ 294,954,131.58	220.69
27	Jalisco	3,229,627.00	\$ 1,708,517,426.00	207.61

Fuente: INEGI.

Al analizar el presupuesto del Poder Judicial respecto al Presupuesto Total de la entidad, haciendo un comparativo entre todas las entidades, el Estado de Jalisco se ubica en la posición número 22. Como se muestra en la siguiente tabla, el presupuesto del Poder Judicial respecto al total es de los más bajos del país.

Tabla. Presupuesto del Poder Judicial en diferentes entidades, con porcentaje del Presupuesto Total de la Entidad Federativa.

#	Estado	Presupuesto de Egresos del Estado 2019	Presupuesto Poder Judicial	al	Presupuesto del Poder Judicial respecto al Presupuesto total del Estado
1	Chihuahua	\$ 72,216,699,688.00	\$ 1,990,528,489.00		2.756%
2	Ciudad de México	\$ 234,016,325,479.00	\$ 6,082,208,554.00		2.599%
3	San Luis Potosí	\$ 47,852,517,240.00	\$ 1,234,365,119.00		2.580%
4	Sinaloa	\$ 54,073,045,010.00	\$ 1,275,270,861.00		2.358%
5	Querétaro	\$ 37,582,412,747.00	\$ 853,565,482.00		2.271%
6	Baja California Sur	\$ 16,910,285,881.00	\$ 365,000,000.00		2.158%
7	Morelos	\$ 24,653,009,000.00	\$ 523,000,000.00		2.121%

8	Guanajuato	\$ 83,415,970,643.00	\$ 1,759,240,417.00	2.109%
9	Nuevo León	\$ 101,459,191,528.00	\$ 2,120,000,000.00	2.090%
10	Coahuila	\$ 49,369,566,358.21	\$ 1,030,000,000.00	2.086%
11	Quintana Roo	\$ 34,579,389,104.00	\$ 685,035,576.00	1.981%
12	Michoacán	\$ 70,017,541,440.00	\$ 1,332,291,150.00	1.903%
13	Baja California	\$ 54,993,972,418.79	\$ 1,000,000,000.00	1.818%
14	Sonora	\$ 68,432,446,248.00	\$ 1,228,831,282.00	1.796%
15	Zacatecas	\$ 29,833,418,917.00	\$ 519,482,000.00	1.741%
16	Aguascalientes	\$ 25,804,819,000.00	\$ 420,000,000.00	1.628%
17	Tlaxcala	\$ 18,705,109,588.91	\$ 294,954,131.58	1.577%
18	Veracruz	\$ 128,361,911,179.00	\$ 1,930,625,559.00	1.504%
19	Tamaulipas	\$ 54,933,398,535.00	\$ 824,000,978.27	1.500%
20	Nayarit	\$ 23,223,128,209.00	\$ 348,065,318.60	1.499%
21	Durango	\$ 31,681,191,532.00	\$ 468,587,656.00	1.479%
22	Jalisco	\$ 116,246,233,558.00	\$ 1,708,517,423.00	1.461%

Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos Estatales

Como consecuencia, durante el último lustro el Consejo de la Judicatura deterioró de manera estructural sus finanzas públicas, perdió su capacidad para generar ingresos dado que cedió la hacienda judicial al Poder Ejecutivo, elevó su gasto operacional (material de oficinas y juzgados, consumibles de impresoras y computo, combustibles, reparación y mantenimiento de vehículos de modelos atrasados, pésima conectividad digital, etc.), dado que no se invirtió en estar a la vanguardia en la implementación o desarrollo de tecnología de punta, que nos deja en un riesgo funcional y operativo además del déficit, que estuvo financiado con adecuaciones presupuestales, en menoscabo de las prestaciones sociales a los trabajadores, dejando de pagar compromisos tributarios y de previsión social como el ISR, IMSS, IPEJAL, etc.

Rezagos en prestaciones sociales, que obligan a pagar, dado que hay diferentes conceptos de pago, solamente en algunos casos sobre una tercera parte del sueldo de un trabajador, con el problema de que en los mismos términos el IPEJAL podrá pagarle al momento de su pensión. Por tanto, los trabajadores de confianza que otorgaron su vida a la impartición de justicia no están en condiciones de jubilarse dignamente, dado que si lo hacen sus ingresos se disminuirían, para algunos casos, a un 35% de su sueldo nominal. Situación que se traslada a las incapacidades al momento de tener una enfermedad o accidente, y las consecuentes multas impuestas por las instituciones de seguridad social. Solo por citar un ejemplo, el IMSS por octavo año consecutivo impuso multa millonaria al Consejo de la Judicatura en 2016. Una de las consecuencias más

graves de la insuficiencia presupuestal es el hecho de que, el Consejo ha limitado sus actividades sustanciales por falta de presupuesto, dejando a los impartidores de Justicia en condiciones realmente precarias.

El presente proyecto de presupuesto busca resolver la situación, con una aportación al 100 % para el IPEJAL, SEDAR e IMSS, para dejar de perjudicar a todos los empleados de confianza del Consejo de la Judicatura. Con estos recursos finalmente los trabajadores que contribuyen a una impartición de justicia pronta y expedita podrán tener una seguridad social equivalente a los trabajadores del Poder Ejecutivo de Jalisco; es decir que no tendrán jubilaciones por encima de lo que marca la Ley para todos los servidores públicos del Estado. Únicamente las justas y legales.

Como parte del orden en las finanzas del Consejo se liga a la medida descrita anteriormente el inicio de un programa de retiro voluntario de trabajadores al servicio del Consejo de la Judicatura, con el que se pretende detener el crecimiento de nómina administrativa para empezar a cubrir los déficits en la nómina de los juzgados de las diferentes materias, en los municipios del Estado de Jalisco, dicho programa desde el primer año generaría ahorros importantes que permitirán tener un Poder Judicial más esbelto, funcional y ordenado.

4.- Otro aspecto de suma importancia, es que a partir de la modificación al artículo 20 Constitucional, en 2008, se dio vida a un nuevo sistema de Justicia Oral y trajo nuevas obligaciones para los impartidores de justicia, estableciendo un plazo de 8 años para su puesta en vigor. Plazo que serviría para el diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Dichos cambios quedaron presupuestalmente asegurados en la propia Carta Magna en su artículo octavo transitorio que a la letra dice: El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesaria para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Sin embargo, en el Estado de Jalisco se dejaron estos ajustes legales y presupuestales para el plazo final, con la consecuente improvisación en la ejecución del gasto, obteniendo como resultado instalaciones deficientes y equipos que no cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos establecidos por la Secretaría Técnica del Nuevo sistema Oral Acusatorio (SETEC). Solo por citar un ejemplo, las nuevas salas presentan inundaciones, mantienen filtraciones de agua. En materia de equipamiento, las instalaciones no cuentan aún con las herramientas tecnológicas elementales y obligatorias para su debido funcionamiento. Por ello en el presente presupuesto se está contemplando un monto de 26 millones de pesos para dejar las instalaciones funcionales, seguras y de acuerdo a la norma del nuevo sistema.

Cabe señalar que dicho monto es para continuar con el presupuesto de 15 millones de pesos autorizado por el Congreso del Estado en el presupuesto 2019, en el presupuesto de la Unidad Presupuestal Secretaría de Administración, para el mantenimiento de los edificios del Consejo de la Judicatura.

Este hecho no es algo menor, pues con esa acciones se han trasgredidos pilares fundamentales en los cuales se encuentra cimentado el Estado Mexicano, estamos hablando del principio republicano de la división de poderes, previsto en los artículos 49 y 116 de la Ley Suprema, los cuales ordenan que el Supremo Poder Público de la Federación, así como el poder público de las Entidades Federativas se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

A su vez, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que es obligación del legislador federal y local garantizar la independencia de los tribunales, por lo que para ello deben aprobarse presupuestos que permitan poder impartir justicia de manera expedita y gratuita, lo que difícilmente puede cumplirse si no existe una autonomía presupuestal. Además, existe la obligación por parte del Estado mexicano de garantizar como un derecho humano que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, así como que las leyes federales y locales, tanto formales como materiales, establecieron los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones; lo que encuentra su continente jurídico en tratados internacionales en materia de derechos humanos como es el artículo 14 fracción I del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su parte conducente establece:

Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil..."

En ese sentido, de conformidad con el párrafo 3º del artículo 1º Constitucional todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho humano a ser juzgado por tribunales independientes.

En el mismo orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado en múltiples criterios orientadores -como los emanados de la controversia constitucional 35/2000 y la tesis jurisprudencial identificada con el número I.4o.A.348, por mencionar alguno de esos precedentes-, que sustancialmente garantizan el principio de división de poderes es "preservar la regularidad en el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas a favor de cada uno de los poderes públicos".

De lo anterior se desdobló en una serie de prohibiciones dirigidas a los poderes públicos de las entidades federativas, a fin de que respeten el principio de división de poderes, a saber, la no intromisión, la no dependencia y la no subordinación con respecto a los restantes, señalando el principio de división de poderes, con especial referencia a los poderes judiciales de los estados, se violenta cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que, en cumplimiento de una norma jurídica, o bien de manera libre, se actualice una conducta imputable a alguno de los poderes legislativo o ejecutivo.

b) Que dicha conducta implique la intromisión, en los términos antes definidos, de uno de esos poderes en la esfera de competencia del poder judicial, o bien, que uno de esos poderes realice actos que coloquen al poder judicial en un estado de dependencia o de subordinación con respecto a él.

c) Que la intromisión, dependencia o subordinación de otro poder verse sobre cualquiera de los siguientes aspectos:

c.1) Nombramiento, promoción e indebida remoción de los miembros del poder judicial.

c.2) Inmutabilidad salarial (remuneración adecuada y no disminuirla).

c.3) Carrera judicial.

c.4) Autonomía en la gestión presupuestal." (El subrayado es propio.)

Así las cosas, se desprende que para garantizar la imparcialidad de los fallos de los juzgadores en la impartición de justicia el más Alto Tribunal de esta Nación ha determinado que debe respetarse la autonomía en la gestión presupuestal; de tal suerte que de seguir permitiendo que el Poder Ejecutivo del Estado administre y provea de algunos bienes al Poder Judicial bajo la argucia de que corresponde por antonomasia a aquél esas funciones administrativas, se coloca al Poder Judicial en un estado de dependencia y subordinación respecto del otro considerando que la jurisdicción de un juez no solo depende de su conocimiento y pericia en conocer el Derecho sino también en los elementos materiales y demás recursos que se le doten para impartir justicia, que no se limitan a equipos electrónicos y papelería, sino a espacios físicos en los que él pueda controlar el ingreso de personas para respetar la publicidad o reserva de las audiencias cuando así lo establezca la Ley procedimental aplicable, inclusive, la provisión de materiales sanitarios y servicios de limpieza que debe de garantizarse a todo servidor público para el correcto desempeño de sus funciones.

Permitir que el Poder Ejecutivo administre de forma directa e indirecta con la falta presupuestal, bienes del Poder Judicial sin razón legal existente, coloca en una situación desventajosa la administración de justicia. El Poder Judicial debe ser independiente del poder político para administrar la justicia de manera pronta y expedita para todo aquel que la necesite.

Con estos antecedentes, en el presente proyecto de Presupuesto se propone sea regresada la administración de la Hacienda Judicial al Poder Judicial, dejando en custodia del Ejecutivo los billetes de depósito que garantizó en su momento el Gobierno del Estado, siempre y cuando se expliciten los montos, los rendimientos y el uso de los recursos en su caso.

5.- El presupuesto limitado ha provocado un deterioro aún mayor en la impartición de justicia del "nuevo" sistema iniciado en 2016. Los gastos adicionales en la nómina, derivado de las nuevas obligaciones legales, sin el consecuente

incremento del presupuesto han impactado al Consejo en un déficit que ha puesto en riesgo el pago de los salarios del personal del Consejo y su operatividad con falta de insumos. No se pueden dejar de señalar las deplorables condiciones en que laboran la mayoría de los juzgados que están fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mixtos e incluso especializados y los orales de nueva creación.

La falta de personal es evidente donde existen juzgados que tienen una integración de 5 cinco personas: juez, secretario, Notificador y sólo dos auxiliares, por ejemplo, Juzgado de Mascota que Lleva las materias civil, familiar, mercantil, penal; y es innegable que, en similares condiciones están los Juzgados de Jalostotitlán, San Juan de los Lagos, Unión de Tula, Teocaltiche, Encarnación de Díaz, Cocula, Ameca, Cihuatlán, Colotlán, Arandas, etc., donde el personal es insuficiente, dadas las cargas de trabajo que reciben y el escaso personal que tienen, aunado a la carencia de material, equipo e instalaciones dignas.

El presente presupuesto contempla la compra de software con licencias, mobiliario y equipo para la atención segura, eficiente y eficaz de la justicia en diversas áreas (Oficialía de partes, Administración, Visitaduría, Secretaria General, Contraloría y Transparencia), el manejo adecuado de los soportes y pruebas en los diferentes juicios, así como la adecuación para un mínimo funcional estándar en las labores propias del Consejo en todas sus sedes. El monto contemplado es de 24 millones de pesos.

Adicionalmente, se contempla un monto idéntico al aprobado por el Congreso del estado en el ejercicio fiscal 2019 de 35 millones de pesos para continuar el programa de digitalización y la reducción en el consumo de papel, inversión que en el mediano y largo plazo ahorrarán personal, tiempos y material estimados en montos superiores a los 20 millones de pesos por año una vez que el programa este completamente en marcha. El programa contempla el uso de la Firma Electrónica Avanzada Digital en todas las comunicaciones del Consejo de la Judicatura y la eliminación gradual del uso de papel respetando la normatividad aplicable en los procesos judiciales.

De igual manera se contempla contratar en Arrendamiento Vehículos para las labores jurisdiccionales y administrativas de las áreas de Visitaduría, Contraloría, Administración y Capacitación, terminando con el gasto de mantenimiento, y asegurando tener siempre vehículos en buenas condiciones.

6.- La restricción presupuestal en la que vive el Consejo de la Judicatura ha provocado también que el edificio que ocupa la Unidad Departamental de Archivo, se encuentra en un estado inadecuado, así como la falta de espacio para seguir resguardando los expedientes y documentos que son remitidos por los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos que integran el Consejo, su personal insuficiente para dar atención a las solicitudes de devolución de órganos Jurisdiccionales y Administrativos, así como para la debida atención del Ciudadano y/o Abogado litigante que acude a consultar expedientes o solicitar copias certificadas para los trámites de cancelación de fichas.

Ante la falta de espacios adecuados y con la extensión territorial suficiente para la adecuada recepción, acomodo y resguardo de los expedientes y documentos remitidos por Órganos Jurisdiccionales y Administrativos que integran el Consejo, la falta de anaqueles y/o racks para su acomodo; se genera un rezago en la remisión de expedientes y documentos solicitados por los órganos Jurisdiccionales y Administrativos, así como la entrega de copias certificadas solicitadas para los trámites de cancelación de ficha señalética, el rezago en el legajo y acomodo de los expedientes y documentos resguardados. Por ello y buscando revertir tal situación en la propuesta se incluyen 5 millones de pesos para el cambio de instalaciones, equipamiento y la Modernización del archivo.

Otra señal inequívoca de la necesidad de presupuesto durante décadas es la falta de un programa de estadística adecuado para el almacenamiento y manejo de la información estadística remitida por los diversos Órganos Jurisdiccionales; al día de hoy se tiene un considerable rezago en la validación, separación por materia, juzgado, instancia, delitos, inculcados, ofendidos, sexo, edades, acciones, sentencias definitivas, interlocutorias, numero de libertades, sujetos a proceso, formal prisión, inicios, suspensión y terminación de juicios y demás variables necesarias, para poder elaborar cualquier otro tipo de estadística que permita recabar datos indispensables y ser otorgada a todas y cada una las instancias y público en general que soliciten información, así como el atraso al tiempo de respuesta a las solicitudes de información.

7.- El presupuesto contempla también la adquisición de un programa de captura estadística para todas las materias (Penal, Especializados de Adolescentes, Civil, Mercantil, Mercantil Oral, Ejecución de Penal, Penal Oral, Menores y de Paz); El presente presupuesto contempla también un programa de ahorro, racionalidad del gasto y austeridad; como parte del ahorro en la administración se está proponiendo migrar las instalaciones del Consejo al edificio ciudad Judicial, con lo que se obtendrán ahorros en arrendamientos que

actualmente paga el consejo por montos cercanos a los 2 millones de pesos, y ahorros en diferentes partidas cercanos a los 6 millones de pesos anuales.

De igual manera, se contempla una revisión por parte del Consejo de la Judicatura a los diferentes juzgados y sus procesos; se incluye un incremento en el gasto dado que el incremento del número de expedientes al paso de los últimos 10 años no se ha visto reflejado en el monto de gasto, más allá de la contratación del personal indispensable, y en algunos casos no se ha incrementado desde la creación del Consejo en el presupuesto desde 1998, no obstante haberse incrementado los órganos jurisdiccionales y administrativos auditables, por ejemplo.

8.- En el presente presupuesto se proponen incrementos en insumos, viáticos y equipos para poder cumplir con las funciones propias de las diferentes áreas del Consejo que vigilan el buen funcionamiento de los procesos judiciales y el correcto desempeño de los jueces, así como el cumplimiento del Código nacional de procedimientos penales. Montos reflejados en un mínimo suficiente, en los diferentes capítulos de gasto del presente proyecto de presupuesto.

Así mismo se contempla la adquisición de un sistema de gestión por un monto de 4.5 millones de pesos

9.- Derivado de la reforma al sistema de justicia laboral llevada a cabo en 2017, con la creación de juzgados laborales a cargo del sistema judicial de cada entidad federativa, se otorgaron por su parte 3 años para la implementación de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo publicada el presente año; por tanto, es necesario incluir en el presente Presupuesto de Egresos una partida por 12 mdp para un programa de actualización, capacitación y en su caso certificación.

10.- Se contempla también la creación de 4 juzgados familiares, que implica el personal completo para la atención al justiciable y su construcción física; el monto estimado para la construcción es de 2 millones de pesos. En este mismo sentido se propone la dotación de personal especializado para un Centro de Convivencia familiar. También se incluyen 4 plazas adicionales para jueces en el sistema Oral Penal;

11.- Para dar cumplimiento a la obligación del pago de Haberes de retiro se solicita una cantidad de 53 millones de pesos. Para Fallos y Sentencias Judiciales de los últimos años se solicita una partida por 50 millones de pesos.

12.- El presente presupuesto contempla ingresos propios para el Consejo de la Judicatura derivado de la administración de sus diversos edificios, y del ejercicio de sus facultades de forma autónoma por 10.0 millones de pesos.

13.- En cuanto a las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable, se propone modificar diversos reportes para estar en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en 2009, que obliga a estandarizar la práctica de la contabilidad y la presentación homogénea de información financiera de los entes públicos que conforman sus tres órdenes de gobierno, fijando criterios generales que regulan la generación y presentación de la información presupuestaria y patrimonial estableciendo las bases para su armonización, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) como órgano rector y de coordinación de la armonización contable, ha emitido normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos con carácter de obligatorio; El presupuesto que propone el Consejo no contempla creación de plazas administrativas para el ejercicio fiscal 2021, a pesar de necesitar sin duda una mayor estructura en sus diferentes áreas administrativas, como se ha expuesto en líneas anteriores; De igual manera, se solicita al Poder Legislativo y Ejecutivo, recursos adicionales a los otorgados en 2020, para cubrir los haberes de retiro, que derivado de las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Poder Legislativo se estableció un apartado para los haberes de retiro de los jueces dentro de dicha Ley, pero sin el sustento presupuestal. Esta medida ha propiciado que varios jueces estén solicitando su haber de retiro, lo cual si se cumplieran por parte del Poder Judicial no se podría seguir pagando los sueldos y salarios de los actuales trabajadores. Como referencia, se informa, que anteriormente dichas concesiones de haberes de retiro, eran pagadas a través de un mecanismo que Legislativo y Secretaría de la Hacienda del Poder Ejecutivo establecían en los diversos decretos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se envía en tiempo y forma al Poder Ejecutivo el siguiente:

ACUERDO PLENARIO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL \$1,592,992,926.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE CONTIENEN:

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2021, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2021, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2021, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2021.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2021, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2°. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2021 se regirán por las disposiciones contenidas en este Acuerdo, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3°. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2021 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual en los órganos jurisdiccionales
1341	Compensaciones
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
3112	Alumbrado Público (CFE)
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte para el servicio de los órganos jurisdiccionales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3822	Gastos de orden cultural.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3996	Otros servicios integrales.
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
5411	Vehículos y equipo ferrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales o estatales que complementen los programas presupuestarios del Consejo de la Judicatura, así como los recursos provenientes de los Ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan previsiones de recursos concurrentes del Poder Judicial del Estado de Jalisco y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Consejo de la Judicatura;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- VI. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- VII. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- VIII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (SEDAR, Instituto de Pensiones del Estado, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;
- IX. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;
- X. Las partidas correspondientes al pago de servicios de Seguridad Privada

- XI. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- XII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 4. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$1,592'992,926.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN)**, y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes anexos del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. Los montos para el gasto del Fondo revolvente centralizado no podrán ser más allá de las 500 UMAS.

Artículo 6. La Comisión de Administración podrá autorizar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las transferencias que considere necesarias entre partidas, que deriven de las aportaciones federales o estatales, adicionales a las señaladas en el presente acuerdo.

Artículo 7.- Ninguna dependencia, ni órgano jurisdiccional hará gasto alguno que no conste en el presente presupuesto.

Cualquier petición que se realice al Pleno del Consejo, que implique gasto de recursos presupuestales, por parte de cualquier área requirente, deberá acompañarse del formato de visto bueno de validación financiera-presupuestal 2021, emitido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO III

Del Ejercicio del Gasto Público

Matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario

Unidad responsable: 145 Consejo de la judicatura

Programa presupuestario: 621 Consejo de la judicatura

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Medio de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)	Meta Institucional		
Fin	Contribuir a Consolidar el estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano a la integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsando condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Porcentaje percepción de inseguridad	$(\text{Porcentaje de población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa (Realizado)} / \text{Porcentaje de la población de 18 y más que se siente insegura en su entidad federativa (Programado)}) * 100$	INEGI, Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) 2019	Anual	70%	Porcentaje	100%	Sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de Jalisco. Para consulta abierta https://seplan_app.jalisco.gob.mx/mido	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del estado de derecho
Propósito	Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado demográfico y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales	Porcentaje de población que percibe a los jueces como corruptos	$(\text{Porcentaje de población de 18 años y más que consideran a los jueces como corruptos (Realizado)} / \text{Porcentaje de la población de 18 y más que consideran a los jueces como corruptos (Programado)}) * 100$	INEGI, Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) 2019	Anual	80%	Porcentaje	100%	Sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de Jalisco. Para consulta abierta https://seplan_app.jalisco.gob.mx/mido	Los habitantes del estado de Jalisco que presentan un conflicto jurídico tienen el interés y la disposición de solucionarlo mediante métodos de solución

Componente	D1- Expedientes turnados resueltos	Porcentaje de Asuntos atendidos	(Porcentaje de asuntos atendidos o derivados a la instancia competente (Realizado)/ Porcentaje de asuntos atendidos o derivados a la instancia competente (Programado)) * 100	Reporte mensual de actividades	Trimestral	100%	Porcentaje	100%	Reporte de cumplimiento de meta presentado al magistrado presidente	Los expedientes cuentan con toda la información necesaria
Actividad	01-01 Generación de reportes con información de los asuntos resueltos por parte de los órganos administrativos	Total de reportes de resultados	(Total de reportes generados para informar al pleno (Realizado)/Total de reportes generados para informar al pleno) (Programado) * 100	Reporte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	Mensual	12	Porcentaje	100%	Reporte de cumplimiento de meta presentado al magistrado presidente	Los expedientes son turnados en tiempo y forma

Artículo 8.- Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el ejercicio del gasto de todas y cada una de las partidas presupuestales expresadas en los términos del presente Acuerdo y sus anexos.

Artículo 9. La comprobación de gasto de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Consejo de la Judicatura deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales.

Artículo 10. Por lo que respecta al pago de las prestaciones, a las que tienen derecho tanto el personal de base como el de confianza, éstas quedan autorizadas y establecidas para cada uno de los puestos en los términos del tabulador anexo al presente acuerdo plenario, y al calendario anexo al presente acuerdo.

Para los Jueces, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril y la segunda parte en el mes de diciembre, calculadas en suma sobre la base equivalente a 41.21 días de las percepciones totales. La prima vacacional, será calculada con un monto de 7.5 días de las percepciones totales; se entregarán en el mes de abril 3.75 días y en el mes de diciembre 3.75 días.

Adicionalmente a los Jueces se les otorgará, de acuerdo a los derechos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, una homologación vacacional por un monto equivalente a

2.7088 días de su sueldo total, que se pagarán en 2 periodos: 1.6044 días en el mes de julio y 1.1044 días en el mes de diciembre.

Artículo 11.- Los trabajadores del Consejo de la Judicatura, podrán recibir un pago adicional por años de servicio y acreditamiento profesional de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE CRITERIOS Y VALORES

A) CRITERIO DE AÑOS DE SERVICIO

DE 05 A 10 AÑOS	3 PUNTOS
DE 11 A 15 AÑOS	4 PUNTOS
DE 16 A 20 AÑOS	5 PUNTOS
DE 21 EN ADELANTE	6 PUNTOS

B) CRITERIO DE ACREDITAMIENTO PROFESIONAL

3 DIPLOMAS EN ADELANTE	1 PUNTOS
1 LICENCIATURA Ó MÁS	2 PUNTOS
POST- GRADO ESPECIALIDAD	3 PUNTOS MÁS DE UNA ESPECIALIDAD 4PTOS
MAESTRIA	5 PUNTOS
2 MAESTRIAS Ó MÁS	6 PUNTOS
DOCTORADO	7 PUNTOS

C) CRITERIO DE PARTICIPACION EN CURSO DE CAPACITACIÓN

2 PUNTOS POR CURSO

VALOR DE LOS PUNTOS

CRITERIO A Y B		CRITERIO C	
CONSEJERO	212.00	CONSEJERO	1,054.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	106.00	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	424.00
JUECES Y DIRECTORES	106.00	JUECES Y DIRECTORES	424.00
RESTO DEL PERSONAL	54.00	RESTO DEL PERSONAL	106.00

TABLAS DE ACREDITACION PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD
CONSEJEROS

PUNTOS		
1	212	\$212.00
2	212	\$424.00
3	212	\$636.00
4	212	\$848.00
5	212	\$1,060.00
6	212	\$1,272.00
7	212	\$1,484.00
8	212	\$1,696.00
9	212	\$1,908.00
10	212	\$2,120.00
11	212	\$2,332.00
12	212	\$2,544.00

JUECES, DIRECTORES Y SEC. DE ACUERDOS

PUNTOS		
1	106	\$106.00
2	106	\$212.00
3	106	\$318.00
4	106	\$424.00
5	106	\$530.00
6	106	\$636.00
7	106	\$742.00
8	106	\$848.00
9	106	\$954.00
10	106	\$1,060.00
11	106	\$1,166.00
12	106	\$1,272.00

RESTO DEL PERSONAL

PUNTOS		
1	54	\$54.00
2	54	\$108.00
3	54	\$162.00
4	54	\$216.00
5	54	\$270.00
6	54	\$324.00
7	54	\$378.00
8	54	\$432.00
9	54	\$486.00
10	54	\$540.00
11	54	\$594.00
12	54	\$648.00

TABLAS DE CURSOS TOMADO
2 PUNTOS POR CURSO

CONSEJEROS	\$1,054.00
------------	------------

JUECES, DIREC. Y SEC. DE ACUERDOS	\$424.00
-----------------------------------	----------

RESTO DEL PERSONAL	\$106.00
--------------------	----------

PUNTOS		
2	\$1,054.00	\$2,108.00

PUNTOS		
2	\$424.00	\$848.00

PUNTOS		
2	\$106.00	\$212.00

Artículo 12. A efecto de conformar un Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos:

1. Modificar y actualizar, a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación.

Asimismo, se le faculta para que, por conducto de la Dirección antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades, se establezcan el sueldo;

II. Efectuar a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de puesto, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Respetar el Acuerdo de Austeridad emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2013;
- b) Petición expresa, por el órgano administrativo o jurisdiccional de adscripción del personal involucrado;
- c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio; y
- d) No podrán actualizarse o modificarse, o realizar modificaciones o actualizaciones, en aquellas plazas con salarios superiores a los \$37,000 pesos brutos mensuales, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Pleno del Consejo.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales en el personal de base del Consejo de la Judicatura, se autorizan las adecuaciones que cumplan este propósito; y llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 13. Se autoriza a la Comisión de Administración y Órganos del Consejo de la Judicatura para que por conducto de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas:

- I. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para calcular y pagar los estímulos, compensaciones, treceavo mes, homologaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los empleados del Consejo de la Judicatura; atendiendo las necesidades del servicio, conforme la disponibilidad presupuestal; asimismo, se faculta a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que

realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación;

- II. Se implemente, en su caso, un Programa de Retiro de personal, sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para las compras llevadas a través de un proceso de licitación o aquel establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para recibir entregas parciales, y a realizar todos los pagos de acuerdo a las entregas que ésta programe de acuerdo a las necesidades de abasto de los diferentes órganos en el Estado.

Artículo 15. Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que durante el presente ejercicio fiscal realice los pagos de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable mismos que son proveídos por la Comisión Federal de Electricidad, así como el ente público municipal que preste los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por tratarse de proveedores que son los únicos que pueden ofrecer dichos servicios.

Artículo 16. Se autorizan la renovación de los contratos y los pagos correspondientes por arrendamientos de bienes inmuebles que utiliza este H. Consejo para la operación de los juzgados y oficinas administrativas, para lo cual se instruye a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas realice las acciones conducentes para la elaboración de nuevos contratos y de renovación de aquellos que estén vencidos o estén por vencerse.

Artículo 17. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas colaborará en la formulación y validación de los programas presupuestarios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos y sus matrices de indicadores.

Artículo 18. Se autoriza la compra de combustibles gasolina y diésel para el ejercicio fiscal 2021 en razón a las necesidades para la operatividad de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con sujeción al presupuesto de egresos vigente, distribuyendo vales de gasolina de acuerdo al Anexo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO IV

De la Transparencia y Evaluación en el Ejercicio del Gasto

Artículo 19. Los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos deberán elaborar Matrices de indicadores para el seguimiento de los Programas Presupuestarios y el ejercicio del Gasto en el Presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 20. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestaria, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal que deberá publicarse en su página web.

Artículo 21. El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar de manera semestral un avance del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, así como un seguimiento de las Matrices de Indicadores.

CAPÍTULO V

De la Austeridad y ahorro en el Ejercicio del Gasto

Artículo 22- El gasto en servicios personales y la contratación de plazas administrativas, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2021, deberá apegarse a lo aprobado por el presente Presupuesto de Egresos.

Previo a la aprobación de Contratación de Personal, se deberá de contar con la validación presupuestal 2021, a través de una clave presupuestal por cada plaza.

Artículo 23.- No se incrementarán los sueldos del personal de confianza del Consejo de la Judicatura, ni se podrán contratar plazas con retroactividad mayor a 30 días naturales al día de pago.

Artículo 24.- No se podrán, comisionar o direccionar, en el Consejo de la Judicatura a servidores públicos sin la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo, definirá en los casos donde considere necesario comisionar al personal de forma temporal para actividades específicas, decidiendo el periodo de tiempo y las tareas que habrán de realizar.

Artículo 25.- Los gastos de consumo de alimentos para servidores públicos con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura están restringidos, tanto dentro del horario de trabajo, como por actividades laborales extraordinarias a las normales fuera de la jornada establecida de trabajo. Exceptuando de esta restricción los gastos que se deriven para la construcción y/o remodelación de instalaciones del Consejo de la Judicatura

Artículo 26.- Queda prohibida la adquisición, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura, de alimentos como frutas y verduras, así como artículos de cafetería, galletas, refrescos, jugos, cafés, botellas de agua en cualquier presentación, botanas, así como cualquier otra clase de alimentos. Permitiéndose sólo lo establecido en el artículo 25 y la adquisición de agua purificada de garrafón de 20 litros, de manera centralizada de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 27.- El uso y manejo de los fondos revolventes del Consejo de la Judicatura queda restringido, así como toda compra de bienes, arrendamientos y servicios a manera de reembolso, por lo que toda adquisición debe ser centralizada y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.- Solo se autorizará el pago de viáticos de transporte, alimentos, hospedaje y aquellos que sean indispensables para la prestación de un servicio público o el cumplimiento de una función pública del Consejo de la Judicatura; quedando prohibidos los gastos para reuniones de trabajo.

Artículo 29.- Se reducen al mínimo indispensable el número de vehículos con que cuentan las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la

Judicatura, quedando prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público.

Los vehículos propiedad del Consejo, deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, en los lugares oficiales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 4 de enero de 2021.

SEGUNDO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Acuerdo, deberá formular, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para ser publicados en el Boletín Judicial y en la página Web del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Se derogan todos los Acuerdos Plenarios emitidos en ejercicios fiscales anteriores respecto a: la mecánica en las autorizaciones de gasto; el ejercicio del gasto; la comprobación de gasto de los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales; la asignación de plazas; el manejo administrativo de los recursos públicos; los pagos por servicios personales y las prestaciones de los trabajadores; así como cualquier otra disposición que comprometa gasto público de este H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que contravenga el presente acuerdo.

CUARTO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente Acuerdo, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas, programáticas y presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

Anexo 1. Presupuesto de Ingresos

TOTAL		Presupuesto
Productos		3,500,000.00
	Productos	3,500,000.00
	Productos Financieros	3,500,000.00
Aprovechamientos		1,000,000.00
	Otros Aprovechamientos	1,000,000.00
	Donativo Copias en Especie	1,000,000.00
Ingresos Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios De Los Poderes Legislativo Y Judicial, Y De Los Organos Autónomos		9,500,000.00
	Ingresos Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios De Los Poderes Legislativo Y Judicial, Y De Los Organos Autónomos	3,000,000.00
	Concesión Boletín Judicial	3,000,000.00
	Otros Ingresos	6,500,000.00
	Concesión Estacionamiento Ciudad Judicial	6,000,000.00
	Concesión Espacios Equipos de Copiado e Impresión	500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		1,578,992,926.00
	Transferencias y Asignaciones	1,578,992,926.00
	Asignaciones presupuestales al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo	1,578,992,926.00

Anexo 2. Presupuesto de Egresos por capítulo de gasto

Capítulo de Gasto		Proyecto Presupuesto 2021
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,208,432,926.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,580,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$98,580,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$26,100,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$120,000,000.00
7000	Otras provisiones para erogaciones especiales	\$50,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$53,000,000.00
	Total	\$1,592,992,926.00

Anexo. Calendario 2021 de pagos al personal

CALENDARIO DE PAGOS DE NÓMINA AÑO 2021			
MES	CONCEPTO	DÍA	
Enero	1ra quincena	14	Jueves
	2da quincena	29	Viernes
Febrero	1ra quincena	12	Viernes
	2da quincena	26	Viernes
Marzo	1ra quincena	12	Viernes
	2da quincena	30	Martes
Abril	1ra quincena	14	Miércoles
	Aguinaldo (todos)	16	Viernes
	PV (base y jueces)		
	2da quincena		
Mayo	1ra quincena	14	Viernes
	2da quincena	28	Viernes
Junio	1ra quincena	14	Lunes
	2da quincena	29	Martes
Julio	1ra quincena	14	Miércoles
	PV (todos)		
	Estímulo (base, confianza y secretarios)		
	Aguinaldo (secretarios)		
	2da quincena		
Agosto	1ra quincena	13	Viernes
	2da quincena	30	Lunes
Septiembre	1ra quincena	14	Martes
	2da quincena	29	Miércoles
Octubre	1ra quincena	14	Jueves
	2da quincena	29	Viernes
Noviembre	1ra quincena	12	Viernes
	2da quincena	29	Lunes
Diciembre	1ra quincena	6	Lunes
	2da quincena		
	Estímulo (base, confianza y secretarios)	8	Miércoles
	PV (todos)	9	Jueves
	Aguinaldo (todos)	10	Viernes

Anexo. Total, de Plazas por Categoría

CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA
ACTUARIO	15
ACTUARIO "A"	12
ACTUARIO (PENAL)	61
ACTUARIO (PTO VALLARTA)	6
ADMINISTRADOR DISTRITAL	14
ADMINISTRADOR DISTRITAL MERCANTIL ORAL	1
ANALISTA	2
ANALISTA DE PLANEACION	1
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	1
ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES "A"	1
ANALISTA ESPECIALIZADO	23
ANALISTA GLOSA	1
AUDITOR	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1
AUXILIAR B	1
AUXILIAR C	1
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	11
AUXILIAR DE COMPUTO	43
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	13
AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	1
AUXILIAR DE DIRECCION	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	37
AUXILIAR DE INTENDENCIA "A"	2
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	10
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	10
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	2
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	22
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	25
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2
AUXILIAR DE OPERACION ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	2
AUXILIAR DE PROGRAMACION "B"	2
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	30
AUXILIAR DE SERVICIOS	6

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	2
AUXILIAR DE VISITADOR	5
AUXILIAR JUDICIAL	566
AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	97
AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	32
AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	23
AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	1
AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	6
AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	47
BIBLIOTECARIO	1
CHOFER	1
CLASIFICADOR DE ARCHIVO.	1
CONSEJERO	4
COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	1
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	14
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	1
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA	1
COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	1
COORDINADOR TESORERIA	1
DIRECTOR	6
ELECTRICISTA	3
ENCARGADO DE SALA	22
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	19
JEFE DE AREA	4
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	13
JEFE DE MANTENIMIENTO FORANEOS DE SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DE SALA	1
JEFE DE SECCION	40
JEFE DE SECCION (PENAL)	3
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	1
JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	1
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS "A"	1
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	21
JEFE ESPECIALIZADO	7
JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	1
JEFE ESPECIALIZADO DE CONSEJERO	1
JEFE OPERATIVO DE DATOS PERSONALES	1
JUEZ DE PAZ	22
JUEZ DE PAZ SUPLENTE	17

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	124
JUEZ ESPECIALIZADO	9
JUEZ ESPECIALIZADO EN CONTROL Y JUICIO ORAL	41
JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PENAS	1
JUEZ ESPECIALIZADO EN MATERIA ORAL MERCANTIL	8
JUEZ MENOR	56
JUEZ MENOR SUPLENTE	30
MAGISTRADO Y PRESIDENTE PODER JUDICIAL	1
MEDICO LEGAL	2
MEDICO PSIQUIATRA	2
MENSAJERO DE ADMINISTRACION	1
NOTIFICADOR	189
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	43
NOTIFICADOR (PENAL)	35
NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	7
NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	8
OPERADOR	5
PROGRAMADOR A	12
PROGRAMADOR B	1
SECRETARIA B	5
SECRETARIA C	11
SECRETARIO	159
SECRETARIO (PENAL)	51
SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	7
SECRETARIO CONCILIADOR	29
SECRETARIO DE ACUERDOS	53
SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	18
SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	5
SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	10
SECRETARIO GENERAL	1
SECRETARIO ORAL MERCANTIL	9
SECRETARIO RELATOR	11
SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	13
SECRETARIO RELATOR DE PRESIDENCIA	2
SECRETARIO TECNICO	4
SUPERVISOR	1
SUPERVISOR DE AREA	1
TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	9
VELADOR "A"	2
VELADOR "A" (PENAL)	1
VELADOR (S.G.)	2

VISITADOR	7
Total general	2399

Anexo. Tabulador de Sueldos

PUESTO	PRESTACIONES MENSUALES										PRESTACIONES ANUALES					
	Sueldo	Honorarios	Compensa- ción Servicios	Comp ensa- ción en distan- cia	Compensa- ción Zona Valt. Cara	Despensa	Honora- rios	Inviación	Otras prestaciones	Apoyo de Transporte	TOTAL BRUTO MENSUAL	AGUINALD O ANUAL	SUBSIDIO AL AGUINALD O (LEY Servidores Públicos)	PRIMA VACACION AL ANUAL	ESTRIBUJO TOTAL ANUAL	TRECEAV O TOTAL ANUAL
JUEZ DE PAZ 'E'	2,956.78	-	1,877.04	-	-	110.00	-	-	-	-	4,863.80	6,510.28	322.88	1,435.95	4,703.77	4,703.77
JUEZ MENOR 'E'	3,727.08	-	2,220.59	-	-	102.00	-	-	-	-	6,118.87	8,380.11	705.48	1,490.17	6,546.15	6,546.15
JUEZ	97,810.00	-	-	-	-	800.00	-	-	-	-	97,810.00	133,250.40	87,308.04	33,284.08	-	-
COORDINADOR TESORERIA	7,287.56	-	38,203.00	-	-	2,819.00	-	-	-	-	48,309.56	65,818.27	27,000.80	10,575.24	-	-
SECRETARIO DE ADJUDOS	24,078.87	-	3,884.83	-	-	4,066.96	-	4,787.88	1,490.00	-	38,018.34	88,358.90	26,856.23	8,503.83	10,007.67	28,015.34
SECRETARIO CONCILIADOR	20,239.90	-	2,890.72	-	-	4,066.96	-	4,260.36	4,098.85	-	35,844.49	58,247.48	21,352.37	6,887.12	17,774.24	25,548.49
SECRETARIO	20,239.90	-	2,890.72	-	-	4,066.96	-	3,767.84	1,878.29	-	32,833.31	54,732.18	16,406.09	6,208.83	16,418.95	32,839.31
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	11,072.50	-	1,500.00	-	-	1,391.40	9,000.80	3,894.80	-	-	26,869.50	39,824.17	10,255.48	6,187.38	23,867.10	23,867.10
PROGRAMADOR A	10,769.14	-	2,841.90	-	-	1,705.50	6,887.78	4,114.88	-	-	26,169.12	33,808.03	8,823.18	6,284.46	20,339.95	26,339.95
PROGRAMADOR B	10,455.32	-	2,541.00	-	-	1,581.50	6,397.78	3,680.88	-	-	24,015.90	32,324.08	8,139.30	7,863.51	20,519.90	20,519.90
ANALISTA GLOSA	6,991.19	-	2,217.50	-	-	2,708.70	9,908.40	2,530.50	-	-	24,398.33	31,031.88	9,818.50	7,484.28	19,472.03	19,472.03
ANALISTA DE PLANEACION	8,882.14	-	1,500.00	-	-	1,242.40	9,839.78	4,739.08	-	-	27,297.00	35,534.87	10,126.54	9,412.80	24,854.00	24,854.00
NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	6,658.55	-	1,818.50	-	2,855.48	2,016.50	3,508.38	3,844.50	-	813.08	24,018.88	24,853.71	8,427.42	6,408.88	23,454.83	23,454.83
NOTIFICADOR PENAL	6,890.24	-	1,815.50	883.00	-	1,801.50	3,505.38	2,846.00	-	813.08	21,446.68	25,197.02	8,139.91	6,286.40	19,762.70	19,762.70
ACTUARIO PTO. VALLARTA	8,113.73	-	802.80	-	2,858.00	1,942.50	2,410.89	3,023.40	-	-	20,248.23	20,545.55	4,872.59	5,876.71	20,779.23	20,779.23
AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	6,086.54	-	802.80	-	3,288.88	1,987.50	1,861.50	2,864.30	-	-	18,891.62	19,564.90	4,611.96	5,323.10	20,417.42	20,417.42
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,725.78	-	2,040.00	-	-	898.42	4,485.00	2,849.00	-	-	18,776.20	20,591.20	8,503.85	6,483.26	18,839.78	18,839.78
ANALISTA ESPECIALIZADO	10,050.43	-	958.98	-	-	1,500.50	4,238.00	2,888.20	-	-	19,624.21	25,428.90	8,108.12	6,575.88	20,464.65	20,464.65
NOTIFICADOR	6,978.53	-	1,819.50	317.42	-	1,438.50	3,508.38	2,788.70	-	813.08	20,440.18	25,108.88	8,127.77	6,280.40	19,389.20	19,389.20
ELECTRICISTA	9,390.00	-	865.90	-	-	1,503.50	4,841.70	2,803.10	-	-	18,824.10	23,145.83	6,122.16	6,588.30	20,430.37	20,430.37
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO VALLARTA)	14,759.90	-	-	-	2,499.80	1,378.90	-	650.10	-	813.08	20,101.88	25,883.33	8,288.38	5,907.17	18,410.00	18,410.00
AUXILIAR JUDICIAL CONSEJERO	10,232.12	-	2,030.40	-	-	1,482.90	2,945.10	2,724.80	-	-	18,114.22	24,846.04	8,040.87	5,880.70	18,772.85	18,772.85
AUXILIAR JUDICIAL PRESIDENCIA	10,232.12	-	2,030.40	-	-	1,458.50	2,945.10	2,724.80	-	-	18,887.32	24,846.04	8,040.87	5,880.70	18,772.85	18,772.85
AUXILIAR VISITADOR	9,804.83	-	1,815.50	-	-	1,485.50	3,308.38	2,788.70	-	-	18,890.83	24,544.50	6,958.70	6,087.31	19,015.92	19,015.92
AUXILIAR DE COMPUTO PENAL	10,220.77	-	988.08	380.40	-	1,608.42	2,813.40	2,608.47	-	-	18,638.44	23,506.25	6,878.49	6,034.68	18,800.84	18,800.84
CLASIFICADOR DE ARCHIVO	11,440.73	-	1,535.08	-	-	1,382.42	1,952.22	2,185.76	-	-	18,698.21	24,880.04	6,040.91	6,971.84	18,796.50	18,796.50
CLASIFICADOR DE ARCHIVO	10,894.32	-	1,635.08	-	-	2,155.92	1,952.22	2,185.76	-	-	18,683.30	23,569.37	5,660.01	6,870.38	18,010.18	18,010.18
TACUIMECANOG RAPO JUDICIAL	9,951.02	-	2,030.40	-	-	1,716.00	1,939.50	2,532.00	-	-	16,168.92	23,201.83	6,594.00	6,328.66	18,044.48	18,044.48
ANALISTA E	10,620.52	-	1,322.70	-	-	1,821.50	2,169.00	2,423.19	-	-	18,165.92	23,520.36	5,880.80	6,831.80	18,218.87	18,218.87
AUXILIAR DE COMPUTO	10,210.88	-	908.68	-	-	1,473.50	2,913.30	2,508.88	-	-	18,078.54	23,488.81	5,871.87	5,992.87	18,594.61	18,594.61
AUXILIAR DE DIRECCION	7,330.92	-	2,499.90	-	-	1,256.40	3,606.10	3,080.00	-	-	17,683.32	22,228.20	5,329.83	6,338.00	13,927.02	13,927.02
SUPERVISOR DE AREA	6,812.12	-	2,632.50	-	-	1,303.70	1,768.49	2,897.80	-	-	17,226.62	22,190.03	5,919.28	4,979.28	17,176.84	17,176.84

SECRETARIA B	10,083.47	-	948.80	-	-	1,446.50	2,049.30	2,283.00	-	-	16,908.87	21,789.28	5,233.12	5,528.28	17,213.84	17,213.84
ACTUARIO	9,928.02	-	802.80	-	-	1,759.50	2,579.95	2,310.00	-	-	16,478.48	20,677.30	4,908.37	5,333.77	16,451.82	16,451.82
NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	14,759.00	-	-	-	-	1,052.90	-	950.10	-	813.05	17,276.96	25,683.33	6,288.10	6,607.17	15,410.00	15,410.00
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	14,759.00	-	-	-	-	1,044.90	-	959.10	-	813.05	17,297.96	25,683.33	6,288.10	6,607.17	15,410.00	15,410.00
OPERADOR	8,208.66	-	885.00	-	-	1,948.00	1,929.00	2,184.78	-	-	16,828.37	20,142.49	4,788.11	5,134.51	15,622.18	15,622.18
AUXILIAR JUDICIAL PENAL	8,906.74	-	802.80	366.30	-	1,518.50	1,881.50	2,234.68	-	-	16,778.60	19,435.07	4,570.98	5,018.95	15,068.59	15,039.59
ACTUARIO PENAL	8,917.63	-	802.80	366.30	-	1,478.50	1,861.50	2,234.68	-	-	16,761.38	19,429.88	4,580.42	5,028.95	15,079.46	15,079.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PENAL	8,955.34	-	802.80	366.30	-	1,454.50	1,881.50	2,234.68	-	-	16,875.10	19,388.00	4,852.23	5,003.07	15,017.16	15,017.16
AUXILIAR JUDICIAL	8,991.38	-	802.80	-	-	1,754.42	1,891.80	2,140.50	-	-	16,864.58	19,426.41	4,588.53	4,980.79	14,881.41	14,881.41
ACTUARIO A	8,908.05	-	802.80	-	-	1,702.90	1,881.50	2,140.18	-	-	16,816.43	19,453.92	4,578.08	4,987.08	14,897.76	14,897.76
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO VALLARTA)	11,138.42	-	-	-	2,499.00	1,356.90	-	600.10	-	-	16,486.32	19,387.53	4,590.77	4,491.43	11,838.52	11,838.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,945.78	-	802.80	-	-	1,434.00	1,891.60	2,140.50	-	-	16,184.86	19,350.09	4,547.89	4,983.31	14,835.81	14,835.81
SECRETARIA C	8,842.84	-	802.80	-	-	1,390.50	1,891.50	2,140.50	-	-	16,941.14	19,178.56	4,501.29	4,823.85	14,732.89	14,732.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO VALLARTA)	10,823.82	-	-	-	2,499.00	1,333.90	-	474.00	-	-	14,862.82	18,497.03	4,318.17	4,254.32	11,098.22	11,098.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	10,889.33	-	-	-	-	994.90	-	474.00	-	-	12,059.13	18,440.38	4,309.79	4,241.29	11,054.23	11,054.23
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO (PTO VALLARTA)	10,823.82	-	-	-	2,499.00	1,333.90	-	474.00	-	-	14,862.82	18,497.03	4,318.17	4,254.32	11,098.22	11,098.22
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO VALLARTA)	10,823.82	-	-	-	2,499.00	1,333.90	-	474.00	-	-	14,862.82	18,497.03	4,318.17	4,254.32	11,098.22	11,098.22
BIBLIOTECARIO	8,862.60	-	802.80	-	-	1,386.50	1,795.50	2,124.30	-	-	14,789.88	18,895.48	4,398.87	4,839.92	14,478.47	14,478.47
AUXILIAR B	8,987.08	-	748.70	-	-	1,306.60	1,722.30	2,524.78	-	-	14,777.34	18,893.44	4,266.56	4,843.09	12,834.14	12,834.14
AUXILIAR DE ATENDENCIA PENAL	8,285.85	-	748.70	366.00	-	1,451.60	1,722.30	2,113.78	-	-	14,866.13	17,891.42	4,151.88	4,639.07	13,939.89	13,939.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A.	8,327.76	-	802.80	-	-	1,339.50	1,884.50	2,140.50	-	-	14,472.06	18,320.09	4,288.11	4,726.41	12,339.76	12,339.76
VELADOR "A" (PENAL)	7,580.39	-	1,173.00	398.44	-	1,433.42	1,788.27	2,086.33	-	-	14,428.76	17,870.93	4,904.89	4,391.08	13,829.68	13,829.68
CHOFER	8,064.59	-	802.80	-	-	1,840.00	1,796.50	2,124.30	-	-	14,427.18	17,771.40	4,119.10	4,594.02	13,858.47	13,858.47
SUPERVISOR	8,444.04	-	1,070.88	-	-	1,102.70	889.38	2,120.85	-	-	14,417.46	18,508.84	4,318.84	4,429.07	13,881.20	13,881.20
AUXILIAR DE SERVICIOS	8,387.08	-	748.70	-	-	1,323.30	1,722.30	2,025.00	-	-	14,284.56	18,893.44	4,236.55	4,651.85	12,434.30	12,434.30
AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,258.25	-	748.70	-	-	1,466.50	1,722.30	2,025.00	-	-	14,186.76	17,875.42	4,147.33	4,501.38	13,783.78	13,783.78
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	8,258.25	-	748.70	-	-	1,382.50	1,722.30	2,025.00	-	-	14,112.76	17,875.42	4,147.33	4,501.38	13,783.78	13,783.78
VELADOR	7,588.78	-	1,173.00	-	-	1,348.50	1,788.30	1,999.80	-	-	13,876.28	20,851.32	4,011.77	4,362.71	13,091.29	13,091.29
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	11,116.89	-	-	-	-	893.90	-	600.10	-	-	12,998.69	19,381.31	4,989.89	4,452.10	11,818.79	11,818.79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	8,902.97	-	802.80	-	-	491.38	1,942.90	-	-	-	12,136.34	18,411.80	4,584.59	4,158.88	10,844.87	10,844.87
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	10,689.33	-	-	-	-	1,018.40	-	474.00	-	-	12,682.63	18,440.38	4,303.79	4,241.29	11,084.23	11,084.23
AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	10,589.33	-	-	-	-	1,002.90	-	474.00	-	-	12,667.13	18,440.38	4,309.79	4,241.29	11,084.23	11,084.23
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	10,589.43	-	-	-	-	880.00	-	475.00	-	-	12,844.43	18,440.72	4,309.88	4,241.38	11,084.43	11,084.43
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	10,589.33	-	-	-	-	878.50	-	474.00	-	-	12,844.13	18,440.38	4,309.79	4,241.29	11,084.23	11,084.23
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO VALLARTA)	7,111.22	-	-	-	2,499.00	1,295.90	-	300.00	-	-	11,297.02	12,352.04	2,226.33	2,840.97	7,411.22	7,411.22
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	8,731.05	-	345.80	-	-	1,158.50	922.50	1,023.90	-	-	10,181.54	13,331.92	2,341.63	3,326.58	8,877.45	8,877.45

AUXILIAR DE PROGRAMACION A	4,148.84	-	1,172.00	-	-	600.00	1,500.00	2,500.00	-	-	10,120.84	11,368.67	1,212.88	3,125.72	5,148.84	5,148.84
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL JUDICIAL	7,041.18	-	-	-	-	1,100.00	-	300.00	-	-	3,830.88	12,235.51	1,701.54	2,814.12	7,041.18	7,041.18
AUXILIAR DE PROGRAMACION B	3,582.11	-	1,172.00	-	-	1,202.40	1,000.70	1,906.71	-	-	10,000.00	11,251.49	1,079.80	2,003.05	7,075.62	7,075.62
AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	4,156.39	-	802.40	-	-	1,193.42	855.88	1,207.57	-	-	7,947.78	9,124.82	795.70	2,403.44	6,332.25	6,332.25
AUXILIAR DE ADMINISTRACION B	6,355.10	-	600.00	-	-	200.00	300.00	200.00	-	-	7,555.10	11,025.17	1,137.88	2,027.79	6,895.10	6,895.10
AUXILIAR C	3,888.37	-	373.50	-	-	909.80	891.30	1,202.38	-	-	7,488.18	8,705.28	744.67	2,342.85	6,112.05	6,112.05
AUXILIAR DE REDES	2,731.87	-	373.50	-	-	486.10	150.00	200.10	-	-	3,021.57	3,425.62	192.77	1,181.42	3,081.97	3,081.97
AUXILIAR DE ADMINISTRACION A	2,731.87	-	373.50	-	-	200.00	150.00	200.00	-	-	3,555.24	5,425.41	192.75	1,181.28	3,081.87	3,081.87
ADMINISTRADOR DISTRITAL	43,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	43,802.00	71,666.67	26,597.25	10,950.50	-	-
ADMINISTRADOR DISTRITAL MERCANTIL	43,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	43,802.00	71,666.67	26,597.25	10,950.50	-	-
ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES "A"	6,864.40	-	1,500.00	-	-	1,242.40	8,405.10	3,000.00	-	-	13,911.90	38,202.50	9,049.09	5,752.98	-	-
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	28,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	28,802.00	49,689.67	13,549.91	7,200.50	-	-
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	23,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	23,802.00	38,333.33	10,844.75	6,950.50	-	-
COORDINADOR DE TECNOLOGIA	23,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	23,802.00	38,333.33	10,844.75	6,950.50	-	-
ENCARGADO DE SALA	23,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	23,802.00	38,333.33	10,844.75	6,950.50	-	-
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	23,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	23,802.00	38,333.33	10,844.75	6,950.50	-	-
JEFE DE SALA	23,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	23,802.00	38,333.33	10,844.75	6,950.50	-	-
ADMINISTRADOR DISTRITAL	43,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	46,302.00	71,895.67	29,507.25	11,576.60	-	-
JEFE DE SECCION "E 4"	6,450.36	-	22,282.13	-	-	3,031.22	-	-	-	-	31,763.72	40,003.12	13,830.97	7,183.12	-	-
JEFE DE SECCION "E 3"	6,450.36	-	22,282.13	-	-	3,097.59	-	-	-	-	31,740.09	40,003.12	13,830.97	7,183.12	-	-
JEFE DE SECCION "E 2"	6,450.36	-	22,282.13	-	-	2,908.38	-	-	-	-	31,731.83	40,003.12	13,830.97	7,183.12	-	-
JEFE ESPECIALIZADO "E"	7,287.96	-	25,198.81	-	-	2,046.57	-	-	-	-	35,433.34	52,800.41	18,487.18	8,121.72	-	-
JEFE DE SECCION "E 1"	6,450.36	-	22,282.13	-	-	2,991.17	-	-	-	-	31,723.67	40,003.12	13,830.97	7,183.12	-	-
CONSEJERO B	103,793.54	-	80,134.02	-	-	770.83	-	-	18,975.57	-	182,673.78	299,841.88	153,121.19	45,188.04	-	-
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	28,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	31,302.00	48,689.67	13,649.91	7,825.50	-	-
SECRETARIO RELATOR "E 2"	7,475.95	-	51,819.18	-	-	7,639.20	-	-	-	-	66,934.33	87,540.84	42,579.78	14,823.78	-	-
SECRETARIO RELATOR "E 1"	7,475.95	-	51,819.18	-	-	7,841.39	-	-	-	-	66,936.61	87,540.84	42,573.63	14,823.78	-	-
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	23,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	26,302.00	38,333.33	10,987.15	6,575.50	-	-
COORDINADOR DE TECNOLOGIA	23,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	26,302.00	38,333.33	10,987.15	6,575.50	-	-
ENCARGADO DE SALA	23,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	26,302.00	38,333.33	10,987.15	6,575.50	-	-
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	23,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	26,302.00	38,333.33	10,987.15	6,575.50	-	-
JUEZ DE PAZ	2,800.78	-	1,244.81	-	-	632.23	-	-	-	-	4,635.82	6,519.28	287.55	1,735.65	4,703.77	4,703.77
JUEZ MENOR	3,727.08	-	1,308.70	-	-	632.23	-	205.57	-	-	6,006.57	8,393.11	708.48	1,469.17	6,048.15	6,048.15
MEDICO LEGAL	8,811.45	-	7,581.24	-	-	770.83	2,227.84	2,574.82	-	-	21,848.18	31,000.89	7,980.14	6,488.29	25,154.98	25,154.98
MEDICO PSQUIATRA	8,811.45	-	7,581.24	-	-	770.83	2,227.84	2,574.82	-	-	21,848.18	31,000.89	7,980.14	6,488.29	25,154.98	25,154.98
ADMINISTRADOR DE REDES	5,809.40	-	4,223.82	-	-	770.83	1,285.86	1,447.44	-	-	15,836.86	21,443.73	5,110.85	3,496.22	-	-
AUDITOR	5,225.80	-	3,630.82	-	-	770.83	4,429.77	2,210.45	-	-	16,867.26	22,843.64	5,442.46	4,141.82	18,142.80	18,142.80
PROGRAMADOR DE CONSEJERO	6,300.00	-	4,880.00	-	-	880.00	6,700.00	3,760.00	-	-	24,600.00	33,133.33	9,587.99	6,125.00	-	-
TECNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	6,664.48	-	802.89	-	-	894.42	2,700.00	6,800.00	-	-	17,542.78	18,778.96	3,648.51	4,300.70	-	-
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	7,287.96	-	9,611.35	-	-	770.83	13,284.03	5,532.00	-	-	32,486.87	52,969.41	15,454.68	8,121.72	-	-

JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	7,287.98	-	5,611.35	-	-	770.63	13,294.03	5,532.00	-	-	32,488.87	52,860.41	15,454.68	8,121.72	-	-
JEFE ESPECIALIZADO	7,287.00	-	5,611.35	-	-	770.63	13,294.03	5,532.00	-	-	32,488.87	52,860.41	15,454.68	8,121.72	-	-
JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	7,287.00	-	5,611.35	261.04	-	770.63	13,294.03	5,532.44	-	-	32,847.46	53,494.72	15,649.75	8,216.95	-	-
JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO PLANEACION	8,950.36	-	3,217.70	-	-	770.63	14,248.17	5,683.40	-	-	38,878.28	50,169.05	14,628.99	7,717.56	-	-
JEFE DE SECCION	8,450.36	-	2,717.70	-	-	770.63	14,010.41	4,783.40	-	-	28,732.89	46,903.12	13,530.37	7,183.12	-	-
JEFE DE SECCION (PENAL)	8,450.36	-	2,717.70	281.04	-	770.63	14,034.67	4,860.41	-	-	29,144.31	47,290.31	13,741.70	7,288.20	-	-
JEFE DE AREA	7,287.06	-	5,611.35	-	-	770.63	19,749.17	8,009.47	-	-	41,818.58	87,013.25	27,898.94	10,379.64	-	-
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	3,400.00	-	3,000.00	-	-	770.63	4,000.00	11,442.00	-	-	22,792.63	35,553.33	9,824.54	5,875.89	-	-
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	9,125.46	-	6,863.48	-	-	770.63	27,368.89	11,922.97	-	-	86,051.21	92,134.47	38,369.17	14,012.83	-	-
COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	7,375.85	-	4,628.85	-	-	770.63	22,041.27	8,902.43	-	-	43,717.13	71,577.50	29,559.04	10,929.28	-	-
CONSEJERO A	21,800.78	-	13,310.00	-	-	770.63	-	-	122,316.00	-	181,239.89	262,443.94	133,635.59	32,559.25	-	-
COORDINADOR DE SECCION DE AFANOS	7,475.95	-	5,828.85	-	-	770.63	32,041.27	13,380.43	-	-	69,296.13	97,540.84	40,886.18	14,823.78	-	-
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	7,475.95	-	5,828.85	-	-	770.63	32,041.27	13,380.43	-	-	69,296.13	97,540.84	40,886.18	14,823.78	-	-
SECRETARIO RELATOR	7,475.95	-	5,828.85	-	-	770.63	32,041.27	13,380.43	-	-	69,296.13	97,540.84	40,886.18	14,823.78	-	-
SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	7,475.95	-	5,828.85	-	-	770.63	32,041.27	13,380.43	-	-	69,296.13	97,540.84	40,886.18	14,823.78	-	-
SRIO TECNICO DE TRANSPARENCIA Y JURISPRUDENCIA	7,475.95	-	5,828.85	-	-	770.63	32,041.27	13,380.43	-	-	69,296.13	97,540.84	40,886.18	14,823.78	-	-
VISITADOR	8,532.84	-	6,417.00	-	-	770.63	37,431.28	15,036.97	-	-	89,889.47	119,864.74	51,015.75	17,272.37	-	-
SECRETARIO TECNICO	7,976.95	-	5,229.85	-	-	770.63	31,841.27	13,020.43	-	-	87,236.13	94,840.84	39,571.80	14,433.78	-	-
DIRECTOR	11,317.87	-	8,518.84	-	-	770.63	54,793.94	24,783.60	-	-	109,184.87	165,830.08	83,889.46	25,038.52	-	-
SECRETARIO GENERAL	12,422.48	-	9,348.43	-	-	770.63	65,307.61	29,871.58	-	-	117,318.31	194,241.15	98,723.94	29,329.73	-	-
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	-	2,257.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,257.00	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	-	1,548.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,548.00	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	-	1,548.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,548.00	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	-	1,033.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,033.00	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	-	774.00	-	-	-	-	-	-	-	-	774.00	-	-	-	-	-
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA	7,475.95	-	5,828.85	-	-	770.63	33,883.71	15,232.87	-	-	69,099.58	108,716.83	47,501.64	16,500.00	-	-
JEFE OPERATIVO DE DATOS PERSONALES	7,287.98	-	5,611.35	-	-	770.63	13,604.68	6,789.40	-	-	34,164.98	55,030.08	18,250.10	8,538.52	-	-
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	7,375.95	-	4,628.85	-	-	770.63	18,880.70	5,741.87	-	-	37,398.00	61,042.28	24,175.02	9,349.09	-	-
JEFE DE MANTENIMIENTO FORANEO DE SERVICIOS GENERALES	3,490.00	-	3,000.00	-	-	770.63	5,212.89	12,954.08	-	-	25,128.00	48,595.82	11,882.88	0,282.00	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	10,546.33	-	-	-	-	1,002.90	-	407.77	-	-	12,000.00	19,326.50	4,295.12	4,215.55	10,997.10	10,997.10
AUXILIAR DE PROGRAMACION	3,582.11	-	1,172.88	-	-	1,252.40	1,821.70	1,821.71	-	-	3,250.00	10,826.49	1,827.64	2,918.45	8,825.82	8,825.82
MENSAJERO DE ADMINISTRACION	3,900.00	-	1,076.00	-	-	700.00	-	324.00	-	-	4,000.00	8,203.33	894.28	1,616.20	4,224.00	4,224.00
AUXILIAR DE OPERACION ADMINISTRATIVA	9,280.00	-	885.90	-	-	1,848.00	1,829.90	2,289.51	-	-	16,000.00	20,142.49	4,763.11	5,182.01	13,466.10	13,466.10
JEFE ESPECIALIZADO DE CONSEJERO	7,287.98	-	27,265.47	-	-	2,946.57	8,476.00	-	-	-	48,876.09	71,715.72	21,637.43	11,484.00	-	-
VISITADORE	8,532.84	-	6,417.00	-	-	770.63	37,431.28	15,036.97	10,890.87	-	79,880.14	119,864.74	51,015.75	17,272.57	-	-
AUXILIAR DE INTENDENCIA C	-	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00	-	-	-	-	-
JEFE ESPECIALIZADO DE CONSEJERO	-	40,299.40	-	-	-	-	-	-	-	-	40,299.40	-	-	-	-	-

Anexo. Gasolina para labores del Consejo de la Judicatura

Se autoriza la compra de combustibles gasolina y diésel para el ejercicio fiscal 2021, en razón a las necesidades para la operatividad de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente, para quedar de la siguiente manera:

Puesto	Litros Mensuales para la Operación
CONSEJEROS	237
DIRECTORES	189
JUECES	95
JUECES VIOLENCIA C/MUJER	95
JUEZ ORAL TONALA	143
JUEZ EJEC. PENAS Y JUEZ PENAL PRIMER DISTRITO	143
SECRETARIOS DE JDOS. PENALES Y EJECUCION	49
MEDICO LEGISTA	49
PSQUIATRA	49
SECRETARIOS DE JDOS. PENALES QUE PASAN A LOS JDOS. ORAL TONALA	49
JEFE DEPTO. SERV. GENERALES	975
JEFE DE TESORERIA	80
JEFE INFORMATICA	80
ADMINISTRADOR.CD. JUDICIAL	65
ADMINISTRADOR CHAPALA	65
ADMINISTRADOR COLOTLAN	65

Los litros expresados podrán variar en función de la alza o disminución del precio de las gasolinas en la ZMG para quedar en el mismo valor en litros de enero de 2021.



Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados

Comunicado

Guadalajara, Jalisco a 03 de Agosto del 2020.

Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Director General
Instituto de Justicia Alternativa
Presente

En apego a lo establecido por la Constitución Política del estado de Jalisco en su artículo 50 fracción II; en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 18, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 18, fracción VIII así como Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco en los artículos 23, 24, 25, 27, 28 y 29, y sus respectivos Reglamentos, me permito hacer de su conocimiento el Techo Presupuestal para la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

La distribución que realicen del Presupuesto entre las diferentes Partidas para sus Programas Presupuestarios, de acuerdo a los montos dados a conocer en este comunicado, deberá regirse por: objetivos, estrategias e indicadores de desempeño, en la búsqueda de resultados cuantificables establecidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), considerando que debe existir congruencia en el recurso asignado y las metas programadas a realizarse.

La presupuestación debe realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, todos ellos instruidos como mecanismos eficientes y eficaces del control de gasto público.

Es indispensable considerar cubrir los compromisos a erogarse el próximo año, que incluyen: compromisos pari passu (peso a peso) con la federación u otro orden de gobierno; compromisos multianuales derivados de obligaciones como arrendamientos o contratos mercantiles; y el pago de obligaciones contingentes, tales como laudos laborales o juicios de responsabilidad patrimonial, entre otros.

En lo referente a sueldos y salarios, las asignaciones para las Dependencias del Ejecutivo se realizarán posteriormente en función del número de plazas autorizadas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, así como las prestaciones pactadas en los instrumentos legales correspondientes y se hará de conocimiento para codificar en su estructura programática.

La propuesta de Techos Presupuestal que se presenta, considera diferentes Fuentes de Financiamiento, que deberán ser respetados respecto al destino de gasto autorizado para las mismas.

Respecto a los Ingresos Propios generados por los OPD, deberán registrar en su totalidad de los ingresos proyectados para el ejercicio, considerando que los recursos excedentes, respecto a lo programado, deberán aplicarse de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como es de su conocimiento, la presentación del Anteproyecto es una etapa de la Integración de Presupuesto, por lo que las cifras propuestas, serán motivo de análisis y podrán ser modificadas, en función del ajuste de las expectativas de ingreso que finalmente se definan para el Proyecto de Presupuesto 2021.

La información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 ajustada a los techos informados, se deberá entregar a más tardar el viernes 14 de agosto antes de las 15:00 horas en físico y digital debidamente autorizado y firmado de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público así como los lineamientos particulares aplicables, por lo que debe tomar en consideración este punto para cumplir en tiempo y forma

con lo solicitado.

Reiteramos la disposición del personal de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, para atender cualquier duda que pudiera tener.

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPONENTE	MONTO
00434 Instituto de Justicia Alternativa	619 Prestación, Promoción y Regulación de los Métodos Alternos para la solución de conflictos	D1 Asuntos atendidos para la solución de conflictos en materia mercantil, civil, familiar, penal o comunitaria	95,928,702.00

D1 Asuntos atendidos para la solución de conflictos en materia mercantil, civil, familiar, penal o comunitaria

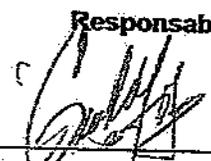
D1 Asuntos atendidos para la solución de conflictos en materia mercantil, civil, familiar, penal o comunitaria			MONTO
TOTAL			95,928,702.00
510018 Fondos de Participación No Constitucionales			95,928,702.00
4131 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para servicios personales			81,779,689.00
4132 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para materiales y suministros			2,710,600.00
4133 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para servicios generales			8,886,948.00
4135 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para bienes muebles, inmuebles e intangibles			2,551,465.00

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en espera de contar con su valiosa participación en el desarrollo de este proceso.

Atentamente

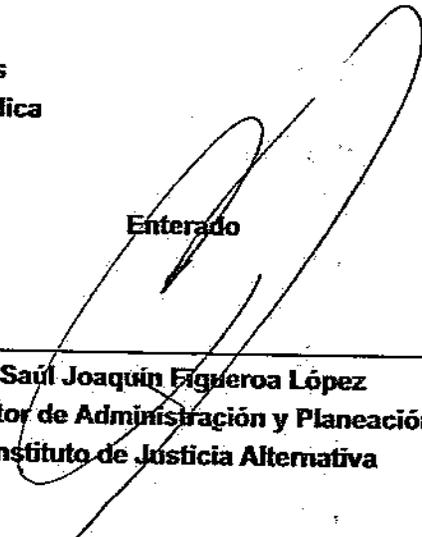
C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Responsable



Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Director General
Instituto de Justicia Alternativa

Enterado



Saúl Joaquín Figueroa López
Director de Administración y Planeación
Instituto de Justicia Alternativa



OF.DIR.GRAL/386/2020

MGDO. RICARDO SURO ESTEVES.
MAGISTRADO PRESENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por este conducto le saludo, al tiempo que me p rimo comunicarle que, en la Cuarta Sesi3n Extraordinaria del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, celebrada el d a 12 de agosto de la presente anualidad, se aprob3 por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto para el a o 2021, mismo que result3 por un importe de \$ **\$120'181,020.76** (Ciento veinte millones ciento ochenta y uno mil veinte pesos con setenta y seis centavos 76/100 MN) tal como se desglosa en la siguiente tabla:

CAPITULO	TECHO 2021	ADICIONALES	SUMA
Cap�tulo 1000 (Servicios Personales)	81,779,689.00	15,776,128.16	97,555,817.16
Cap�tulo 2000 (Materiales y Suministros)	2,016,852.12	956,830.00	2,973,682.12
Cap�tulo 3000 (Servicios Generales)	9,720,545.79	4,346,544.49	14,067,090.28
Cap�tulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)	2,411,615.09	3,172,816.11	5,584,431.20
TOTAL	95,928,702.00	24,252,318.76	120,181,020.76

Por lo anterior y con fundamento en los Art culos 28, Fracci3n XII y 31, fracci3n VII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, as  como lo establecido en los art culos 17 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto P blico del Estado de Jalisco, anexo al presente, copia del mencionado Anteproyecto.

Agradezco el apoyo que ha brindado a la Justicia Alternativa en nuestro Poder Judicial.

Sin m s por el momento, le reitero como siempre la m s alta de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

Guadalajara, Jalisco, 13 de agosto de 2020.

"2020, A O DE LA ACCI3N POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACI3N DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU IGUALDAD SALARIAL"

DR. GUILLERMO RA L ZEPEDA LECUONA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

RECIBIDO
14 AGO 2020
PRESIDENCIA
FIRMA

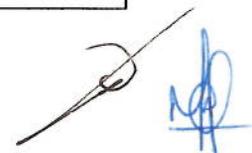
Anexo
cd, copia
Simple

C.C.P Lcp Juan Parviza Morales, Secretario de la Hacienda P blica del Estado de Jalisco. - Para su conocimiento y efectos.
Dr. Sa n Juanquin Figueroa L3pez, Director de Administraci3n y Planeaci3n.
JA/GRZ/31EL/MAFC/MIBAR

Anteproyecto de Presupuesto 2021

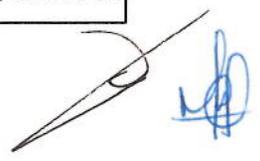
PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACION
Capitulo 1000 (Servicios Personales)			
1131	Sueldo base	67,103,399.95	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1321	Prima vacacional y dominical	1,394,795.58	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1322	Aguinaldo	11,298,637.23	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	2,864,693.97	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1421	Cuotas para la vivienda	1,339,003.76	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1431	Cuotas a pensiones	11,716,282.91	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	1,339,003.76	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	0.00	
1521	Indemnizaciones por separación	500,000.00	Indemnizaciones
SUMA		97,555,817.16	

PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACION
Capitulo 2000 (Materiales y Suministros)			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	558,652.43	Compra de papelería requerida en todo el Instituto, incluye también vasos y servilletas desechables requeridos para los coffe break
2141	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	600,000.00	Se comprarán impresoras y será necesario incrementar el número de consumibles de impresoras y otros.
2151	Material impreso e información digital	27,810.00	Artículos Promocionales, Folletos para la difusión de concursos por parte del área de Capacitación
2161	Material de limpieza	185,000.00	Incremento en precios y abastecer también las Sedes de Material de Limpieza
2171	Materiales y Utiles de Enseñanza	16,000.00	Para la adecuación de un espacio para Niños en las nuevas oficinas - Ludoteca
2182	Registro e Identificación Vehicular	40,000.00	Recurso previsto para el pago de refrendos vehiculares de los vehículos del Instituto
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	150,000.00	Reuniones de Trabajo y abastecer Cafeteria y Agua al Instituto
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	Atención a Empleados y Visitas - Vasos, Platos, Cubiertos, etc
2461	Material eléctrico y electrónico	30,450.00	Material electrico para las instalaciones - Focos, Extensiones, Balastras, Soquets, etc.
2481	Materiales Complementarios	120,000.00	Requerido para adquisición de persianas, cortineros, llaves mezcladoras, mangueras, etc.
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00	Abastecer los Botiquines en todas las Sedes y Oficinas Centrales
2611	Combustibles y Lubricantes	766,500.00	Se incrementa el consumo de Combustible en la proyección del servicio Itinerante de las áreas de Métodos, Visitaduría, Capacitación y Acreditación
2711	Telas y Textiles	17,000.00	Compra de Manteles
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,150.00	Protección Civil
2911	Herramientas menores	22,000.00	Proveer de herramientas básicas para el mantenimiento menor del Instituto
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00	Recurso destinado a la compra de candados, cerraduras, chapas, llaves, herrajes, bisagras, entre otras, requeridos como repuesto en caso de desperfectos.
2931	Refacciones y Accesorios Menores / Mobiliario y Equipo de Admon	10,000.00	Refacciones de muebles de oficina tales como ruedas para sillas, correderas para cajones, soportes para proyectores, entre otros.
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	206,719.69	Se prevee el reemplazo de los Discos Duros de los servidores actuales del site, ya que se han vuelto obsoletos debido a que los actuales Sistemas de Control demandan más rapidez y espacio para su buen funcionamiento
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102,400.00	Se prevee el cambio de llantas, acumuladores, entre otros
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	Otras Refacciones no contempladas en las partidas anteriores
SUMA		2,973,682.12	



Anteproyecto de Presupuesto 2021

PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACION
Capítulo 3000 (Servicios Generales)			
3111	Servicio de energía eléctrica	610,000.00	Servicio de Energía Electrica, con posibilidad de disminuir al instalar paneles solares
3121	Servicio de gas	6,000.00	Para el uso del personal en el comedor
3131	Servicio de agua	87,380.00	Servicio de Agua Potable de las Sedes y Oficinas Centrales
3141	Servicio telefónico tradicional	286,580.00	Costo del servicio de telefonía con motivo de las funciones institucionales.
3151	Servicio de telefonía celular	16,240.00	Para los notificadores y visitaduría - Planes
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,158,820.00	Se cambia el servicio de Telefonía Tradicional de las Oficinas Centrales a Servicio de Telefonía por Internet (partida 3141)
3181	Servicio postal	40,000.00	Servicio de envío de mensajería y paquetería nacional.
3192	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	150,790.00	Instalación de nodos de red
3221	Arrendamiento de edificios	3,971,100.00	Arrendamiento de oficinas centrales y Sedes en el Estado de Jalisco
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	417,240.00	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiadoras
3271	Patentes, Regalías y Otros	280,552.00	Actualizaciones de Software
3293	Otros Arrendamientos	210,000.00	Arrendamiento de Equipo de Sanitización
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	61,350.00	Certificación de Documentos
3341	Capacitación institucional	220,000.00	Impartición de cursos de Capacitación y/o Actualización
3342	Capacitación especializada	300,000.00	Capacitar al personal en áreas fundamentales para el desarrollo de sus actividades incluyendo capacitadores de talla internacional
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	478,330.00	Servicio de impresión de papelería oficial
3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	3,000.00	Incluido en el plan de trabajo del área de comunicación
3381	Servicios de vigilancia	390,000.00	Servicio de seguridad y vigilancia del edificio que alberga el Instituto para la salvaguarda de bienes, documentos, protección de personas y registro de visitantes.
3411	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	En proporcion a las transferencias realizadas
3451	Seguros de bienes patrimoniales	380,000.00	Servicio de seguro para el parque vehicular del instituto y para los bienes muebles que se encuentran en el edificio
3471	Fletes y maniobras	61,500.00	Para el traslado de Sedes a las Unirse
3511	Mantenimiento y Conservación menor de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos	1,200,000.00	Acciones de mantenimiento en los inmuebles del Instituto y sedes
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00	Reparación de los Muebles y enseres de las oficinas centrales
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	130,000.00	Polizas de Manto: Camaléon, Camuflajeo, Correo, Archivo y Korima-Contable
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	250,000.00	Pago de Mantenimientos para mantener las garantías activas en los vehículos nuevos y otros - habilitación de vehículos itinerantes y reparación de unidades de alto rodaje
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	50,000.00	Reparaciones mínimas de bombas y equipos menores del Instituto
3591	Servicios de jardinería y fumigación	23,000.00	Servicio de fumigación del edificio y sedes regionales
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	315,450.00	Incluida en el plan de trabajo del area de Dirección General
3711	Pasajes aéreos nacionales	76,000.00	Incluido en el plan de trabajo de las diversas áreas del Instituto
3721	Pasajes terrestres nacionales	33,540.00	Incluido en el plan de trabajo de las diversas áreas del Instituto
3751	Viáticos en el país	610,500.00	Incluido en el plan de trabajo de las diversas áreas del Instituto
3821	Gastos de orden social (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	134,000.00	Servicios integrales que se contraten para la celebración de actos conmemorativos y de orden social
3841	Exposiciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	204,500.00	Se buscaran diversos espacios para la promoción de los Servicios con los que cuenta el Instituto tales como ferias, exposiciones, entre otros



Anteproyecto de Presupuesto 2021

PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACIÓN
3851	Gastos de representación	80,000.00	Gastos de la Dirección General por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos del instituto.
3921	Otros impuestos y derechos	75,000.00	Peajes (Casetas)
3941	Laudos Laborales	500,000.00	Proyectado por el área de Jurídico
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,169,218.28	
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	40,000.00	Varios
3993	Gastos menores	2,000.00	Todos aquellos no contemplados en los rubros anteriores
SUMA		14,067,090.28	

Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)

5111	Muebles de oficina y estantería	943,550.00	Para la adquisición de muebles diversos para el personal del Instituto, tales como sillones ejecutivos, sillas secretariales, escritorios y archiveros para las diversas áreas del Instituto.
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	Dispensadores de Agua
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,668,312.00	Multifuncionales para Sedes, Impresoras Manuales y 30 Computadoras
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	41,200.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	49,870.00	Proyectores, Microfonos, Bocinas, Pantalla, etc
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,450.00	Sala de escucha
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,035,000.00	3 Vehículos Híbridos
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	142,050.00	Adquisición e instalación de Aires acondicionados en oficinas centrales (Site)
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	50,000.00	Equipo GPS para vehículos
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	818,000.00	Adquisición e instalación de Paneles Solares parte 2
5911	Software	800,999.20	Licencias: Meraki, Antivirus, SQL, Korima, Archivo, Monkey, Adobe y Estadística y Software de Microsoft
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
SUMA		5,584,431.20	
PRESUPUESTO TOTAL		120,181,020.76	

ATENTAMENTE



Dr. Guillermo Raul Zepeda Lecuona
Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



macg/jjl



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

ANTEPROYECTO PLANTILLA PARA 2021.

NIVEL	NO.	PLAZA	SUELDO MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL
	1	DIRECTOR GENERAL	\$ 142,389.80	\$ 237,316.33	\$ 35,597.45	\$ 388,583.02	\$ 388,583.02	\$ 2,370,174.35
	2	SECRETARIO TECNICO	\$ 124,775.73	\$ 207,959.56	\$ 31,193.93	\$ 334,917.31	\$ 344,293.66	\$ 2,080,755.97
	3	DIRECTOR DE METODOS	\$ 69,611.40	\$ 116,018.99	\$ 17,402.85	\$ 195,583.76	\$ 200,814.75	\$ 1,169,573.35
	4	DIRECTORES DE AREA	\$ 63,975.38	\$ 319,876.92	\$ 47,981.54	\$ 186,273.84	\$ 558,821.53	\$ 3,229,793.84
	4	TITULAR DEL OIC	\$ 63,975.38	\$ 106,625.64	\$ 15,993.85	\$ 186,273.84	\$ 186,273.84	\$ 1,076,597.95
	5	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$ 50,709.00	\$ 845,150.02	\$ 126,772.50	\$ 152,046.57	\$ 1,520,465.74	\$ 8,577,468.41
	6	COORDINADOR A	\$ 48,614.06	\$ 567,163.98	\$ 85,074.60	\$ 145,973.98	\$ 1,021,817.87	\$ 5,757,637.10
	7	COORDINADOR B	\$ 30,892.34	\$ 1,235,693.47	\$ 185,354.02	\$ 94,564.47	\$ 2,269,547.31	\$ 12,587,587.80
	8	VALIDADOR A	\$ 25,715.23	\$ 1,028,609.09	\$ 154,291.36	\$ 79,546.04	\$ 1,909,104.88	\$ 10,497,990.77
	8	CONTADOR	\$ 25,715.23	\$ 42,858.71	\$ 6,428.81	\$ 79,546.04	\$ 79,546.04	\$ 437,416.28
	9	ABOGADO	\$ 23,459.28	\$ 39,098.80	\$ 5,864.82	\$ 79,547.04	\$ 117,965.37	\$ 444,440.35
	9	VALIDADOR B	\$ 23,459.28	\$ 1,407,556.80	\$ 211,133.52	\$ 73,001.75	\$ 2,628,062.84	\$ 14,381,162.12
	9	EVALUADORES	\$ 23,459.28	\$ 39,098.80	\$ 5,864.82	\$ 73,001.75	\$ 73,001.75	\$ 399,476.73
	9	FACILITADOR	\$ 23,459.28	\$ 821,074.80	\$ 123,161.22	\$ 73,001.75	\$ 1,533,036.66	\$ 8,389,011.24
	9	PSICOLOGO	\$ 23,459.28	\$ 117,296.40	\$ 17,594.46	\$ 73,001.75	\$ 219,005.24	\$ 1,198,430.18
	9	CAPACITADOR	\$ 23,459.28	\$ 78,197.60	\$ 11,729.64	\$ 73,001.75	\$ 146,003.49	\$ 798,953.45
	10	COORDINADOR C	\$ 22,087.07	\$ 184,058.94	\$ 27,608.84	\$ 68,683.45	\$ 343,417.23	\$ 1,880,309.38
	11	SECRETARIA DG	\$ 21,411.60	\$ 35,686.00	\$ 5,352.90	\$ 66,344.71	\$ 66,344.71	\$ 364,322.81
	12	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 19,350.24	\$ 32,250.40	\$ 4,837.56	\$ 61,267.86	\$ 61,267.86	\$ 330,558.70
	13	ANALISTA ADMVO A	\$ 18,235.89	\$ 91,179.47	\$ 13,676.92	\$ 57,308.92	\$ 171,926.75	\$ 933,275.35
	14	OFICIAL DE PARTES	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00	\$ 3,750.00	\$ 47,599.21	\$ 47,599.21	\$ 256,349.21
	14	SECRETARIA DE AREA	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00	\$ 22,500.00	\$ 47,599.21	\$ 285,595.25	\$ 1,538,095.25
	15	ANALISTA ADMVO B	\$ 13,153.26	\$ 1,008,416.97	\$ 151,262.55	\$ 43,104.80	\$ 1,982,820.60	\$ 10,403,102.28
	16	NOTIFICADOR	\$ 11,863.04	\$ 395,434.67	\$ 59,315.20	\$ 39,776.02	\$ 795,520.31	\$ 4,097,399.78
	16	VISITADOR	\$ 11,863.04	\$ 79,086.93	\$ 11,863.04	\$ 39,776.02	\$ 159,104.08	\$ 819,479.97
	17	INTENDENTE	\$ 9,386.93	\$ 62,579.50	\$ 9,386.93	\$ 112,643.11	\$ 450,572.43	\$ 973,111.29
TOTAL	228		\$ 5,591,952.50	\$ 9,298,607.23	\$ 1,394,795.58		\$ 17,258,984.39	\$ 95,055,817.16

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



Partida Presupustal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	558,652.43	1	Pzas	Licitación	87.11%	4.30%	4.30%	4.30%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	600,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	88.00%	4.00%	4.00%	4.00%
2151	Material impreso e información digital	27,810.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2161	Material de limpieza	185,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	75.88%	8.11%	8.11%	8.11%
2171	Materiales y Utilides de Enseñanza	16,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2182	Registro e Identificación Vehicular	40,000.00	1	Unidades		100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	150,000.00	1	Pzas	Licitación / Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	50.00%	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	30,450.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	33.33%	16.67%	33.33%	16.67%
2481	Materiales Complementarios	120,000.00	1	Pzas	Licitación	4.17%	91.67%	4.17%	0.00%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	36,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2611	Combustibles y Lubricantes	766,500.00	1	Litros	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2711	Telas y Textiles	17,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,150.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2911	Herramientas menores	22,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2931	Refacciones y Accesorios Menores / Mobiliario y Equipo de Admon	10,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	206,719.69	1	Pzas	Licitación	78.23%	7.26%	7.26%	7.26%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102,400.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
3111	Servicio de energía eléctrica	610,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3121	Servicio de gas	6,000.00	1	Litros	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3131	Servicio de agua	87,380.00	1	Litros	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



Partida Presupustal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
3141	Servicio telefónico tradicional	286,580.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3151	Servicio de telefonía celular	16,240.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,158,820.00	1	Servicio	Licitación	67.07%	10.98%	10.98%	10.98%
3181	Servicio postal	40,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	26.25%	26.25%	26.25%	21.25%
3192	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	150,790.00	1	Servicio	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3221	Arrendamiento de edificios	3,971,100.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	417,240.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3271	Patentes, Regalias y Otros	280,552.00	1	Servicio	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3293	Otros Arrendamientos	210,000.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	61,350.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%
3341	Capacitación institucional	220,000.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3342	Capacitación especializada	300,000.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	478,330.00	1	Pzas	Licitación	97.91%	0.00%	0.00%	2.09%
3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	3,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%
3381	Servicios de vigilancia	390,000.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3411	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3451	Seguros de bienes patrimoniales	380,000.00	1	Servicio	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3471	Fletes y maniobras	61,500.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	33.33%	16.67%	33.33%	16.67%
3511	Mantenimiento y Conservación menor de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos	1,200,000.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	16.67%	33.33%	16.67%	33.33%

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



Partida Presupustal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	130,000.00	1	Servicio	Adjudicación Directa	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	250,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	50,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	16.67%	33.33%	16.67%	33.33%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	23,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	315,450.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	33.33%	33.33%	0.00%	33.33%
3711	Pasajes aéreos nacionales	76,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%
3721	Pasajes terrestres nacionales	33,540.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3751	Viáticos en el país	610,500.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3821	Gastos de orden social (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	134,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3841	Exposiciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	204,500.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3851	Gastos de representación	80,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3921	Otros impuestos y derechos	75,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3941	Laudos Laborales	500,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,169,218.28	1	Servicio	****	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	40,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%
3993	Gastos menores	2,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
5111	Muebles de oficina y estantería	943,550.00	1	Pzas	Licitación	3.18%	90.46%	3.18%	3.18%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,668,312.00	1	Pzas	Licitación	98.50%	0.75%	0.00%	0.75%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	41,200.00	1	Pzas	Licitación	16.99%	33.98%	16.99%	32.04%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	49,870.00	1	Pzas	Licitación	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Partida Presupustal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,450.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,035,000.00	1	Pzas	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5541	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	142,050.00	1	Pzas	Licitación	91.20%	0.00%	8.80%	0.00%
5551	Equipos de comunicación y telecomunicación	50,000.00	1	Pzas	Licitación	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
5561	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	818,000.00	1	Pzas	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5911	Software	800,999.20	1	Pzas	Adjudicación Directa	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5971	Licencias Informáticas e Intellectuales	-	0	Licencia	Licitación				

GRAN TOTAL CAPITULOS 2000, 3000, 5000	22,625,203.60
TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTOS MAXIMOS AUTORIZADOS
FONDO REVOLVENTE	0.01
LICITACION SIN CONCURRENCIA DE COMITE	25,000.00
LICITACION PUBLICO CON COMITE	2,500,000.00
ADJUDICACION DIRECTA	en Adelante
	Monto Total Anual
	3,393,780.54

FUNDAMENTO JURIDICO - Ley de Compras Gubernamentales, Engañosas y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 45 fracc 1. "... Los entes públicos pondrán a disposición del público en general, a través del SECG y de su página en internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate..."

Artículo 45 fracc 2. "... Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para el ente público..."



PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO

2021



CAPITULO 1000

SUELDO ANUAL	274,542,413.00
COMPENSACIÓN	15,574,469.81
DEPENSA	9,243,000.00
GRATIFICACIÓN	13,061,322.26
TRECEAVO MES	8,438,870.16
PRIMA VACACIONAL	15,003,252.39
AGUINALDO	44,575,745.99
NIVELACIÓN SALARIAL	46,404,515.46
PENSIONES DEL EDO.	56,280,875.41
CUOTA IMSS	7,031,120.00
CUOTA SEDAR	5,490,848.26
SEGURO DE VIDA	2,500,000.00
GASTOS MÉDICOS	9,000,000.00
INCENTIVOS POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL	2,964,373.34
SUBSIDIOS AL PERSONAL DE BASE	2,692,855.40
APOYO A LA CAPACITACION AL PERSONAL	10,000.00
ISR AGUINALDO	8,000,000.00
APOYO PARA TRANSPORTE PARA NOTIFICADORES	3,126,000.00
HONORARIOS	148,768.52
TOTAL	524,124,430.00



2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y DE ARTÍCULOS OFICIALES

211	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	721,000.00
212	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,995.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de información y tecnologías de las comunicaciones	1,194,800.00
215	<i>Material impreso e información digital</i>	
2151	Material impreso e información digital	1,055,750.00
216	<i>Material de limpieza</i>	
2161	Material de limpieza	412,000.00
217	<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	3,605.00
218	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	3,605.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	<i>Productos alimenticios para personas</i>	
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,699,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,060.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
241	<i>Productos minerales no metálicos</i>	



2411	Productos minerales no metálicos	618.00
242	<u>Cemento y productos de concreto</u>	
2421	Cemento y productos de concreto	103.00
243	<u>Cal, yeso y productos de yeso</u>	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,506.00
244	<u>Madera y productos de madera</u>	
2441	Madera y productos de madera	11,948.00
245	<u>Vidrio y productos de vidrio</u>	
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,150.00
246	<u>Material eléctrico y electrónico</u>	
2461	Material eléctrico y electrónico	103,000.00
247	<u>Artículos metálicos para la construcción</u>	
2471	Artículos metálicos para la construcción	5,253.00
248	<u>Materiales complementarios</u>	
2481	Materiales complementarios	59,740.00
249	<u>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</u>	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,900.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	<u>Medicinas y productos farmacéuticos</u>	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	22,145.00
254	<u>Materiales, accesorios y suministros médicos</u>	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,236.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	103.00
259	<u>Otros productos químicos</u>	
2591	Otros productos químicos	103.00



2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	<u>Combustibles, lubricantes y aditivos</u>
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, asignados a servidores públicos
	4,635,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
271	<u>Vestuario y uniformes</u>
2711	Vestuario y uniformes
	20,600.00
272	<u>Prendas de seguridad y protección personal</u>
2721	Prendas de seguridad y protección personal
	1,030.00
273	<u>Artículos deportivos</u>
2731	Artículos deportivos
274	<u>Productos textiles</u>
2741	Productos textiles
	34,505.00
275	<u>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</u>
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir



2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 <i>Herramientas menores</i>	
2911 Herramientas menores	5,150.00
292 <i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	17,098.00
293 <i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,296.00
294 <i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	
2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	103,000.00
295 <i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	
2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 <i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	47,998.00
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 <i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	
2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,060.00

c



3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

311	<u>Energía eléctrica</u>	
3111	Servicio de energía eléctrica	1,550,000.00
313	<u>Agua</u>	
3131	Servicio de agua	5,150.00
314	<u>Telefonía tradicional</u>	
3141	Servicio telefónico tradicional	309,000.00
315	<u>Telefonía celular</u>	
3151	Servicio de telefonía celular	20,600.00
316	<u>Servicios de telecomunicaciones y satélites</u>	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	5,150.00
317	<u>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</u>	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	360,500.00
318	<u>Servicios postales y telegráficos</u>	
3181	Servicio postal	1,648,000.00
3182	Servicio telegráfico	
319	<u>Servicios integrales y otros servicios</u>	
3193	Contratación de otros servicios	
	Servicios integrales de infraestructura de computo	20,600.00



3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
<u>322 Arrendamiento de edificios</u>	
3221 Arrendamiento de edificios	937,300.00
<u>323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,300.00
3232 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	
3233 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	
3252 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	
<u>326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
<u>327 Arrendamiento de activos intangibles</u>	
3271 Patentes, regalías y otros	
3291 Otros arrendamientos	
Arrendamientos especiales	7,700.00



3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 <i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,081,500.00
332 <i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 <i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	
3331 Servicios de consultoría administrativa e informática	525,000.00
334 <i>Servicios de capacitación</i>	
3341 Capacitación institucional	463,500.00
3342 Capacitación especializada	
336 <i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	
3361 Servicios de apoyo administrativo	1,340,000.00
3362 Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	15,500.00
3365 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	
3381 Servicios de vigilancia	566,500.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 <i>Servicios financieros y bancarios</i>	
3411 Servicios financieros y bancarios	20,600.00
3412 Servicios de avalúos	
344 <i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	
3441 Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado	
345 <i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	
3451 Seguros de bienes patrimoniales	103,000.00



347	<u>Fletes y maniobras</u>	
3471	Fletes y maniobras	
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
351	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>	
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	212,000.00
352	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	26,800.00
353	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	14,000.00
354	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</u>	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355	<u>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</u>	
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	334,000.00
357	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</u>	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	273,000.00
358	<u>Servicios de limpieza y manejo de desechos</u>	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	750.00
359	<u>Servicios de jardinería y fumigación</u>	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	139,000.00



3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 <u>Servicios de telecomunicaciones y satélites</u>	
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
362 <u>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</u>	
364 <u>Servicios de revelado de fotografías</u>	
3641 <u>Servicios de revelado de fotografías</u>	
365 <u>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</u>	
3651 <u>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</u>	
366 <u>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</u>	
3661 <u>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</u>	65,000.00
369 <u>Otros servicios de información</u>	
3691 <u>Otros servicios de información</u>	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
371 <u>Pasajes aéreos</u>	
3711 <u>Pasajes aéreos nacionales</u>	240,000.00
3712 <u>Pasajes aéreos internacionales</u>	84,800.00
372 <u>Pasajes terrestres</u>	
3721 <u>Pasajes terrestres nacionales</u>	57,000.00
3722 <u>Pasajes terrestres internacionales</u>	22,000.00
373 <u>Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</u>	
375 <u>Viáticos en el país</u>	
3751 <u>Viáticos en el país</u>	123,600.00
376 <u>Viáticos en el extranjero</u>	
3761 <u>Viáticos en el extranjero</u>	20,600.00
379 <u>Otros servicios de traslado y hospedaje</u>	
3791 <u>Otros servicios de traslado y hospedaje</u>	1,287,500.00



3800	SERVICIOS OFICIALES SUMA	
381	<i>Gastos de ceremonial</i>	
3811	Gastos de ceremonial	
382	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	
3821	Gastos de orden social	539,700.00
3822	Gastos de orden cultural	309,000.00
383	<i>Congresos y convenciones</i>	
3831	Congresos y convenciones	206,000.00
384	<i>Exposiciones</i>	
3841	Exposiciones	
385	<i>Gastos de representación</i>	
3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392	<i>Impuestos y derechos</i>	
3921	Otros impuestos y derechos	6,180.00
394	<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	
3941	Laudos laborales	1,680.00
3942	Indemnizaciones por expropiación de predios	
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,200,000.00
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente	6,000.00
395	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,030.00
3981	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relación laboral	620.00
399	<i>Otros servicios generales</i>	
3995	<i>Otros servicios generales</i>	1,030.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro

103,000.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5111 Muebles de oficina y estantería	165,830.00
5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	8,550.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	372,000.00
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	55,600.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	1,650.00
5221 Aparatos deportivos	0.00
5231 Cámaras fotográficas y de video	12,870.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
5311 Equipo médico y de laboratorio	2,680.00
5321 Instrumental médico y de laboratorio	1,150.00



5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
5414	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos	53,000.00
	Maquinaria y equipo industrial	20,600.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,300.00
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	9,300.00
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
5671	Herramientas y máquinas herramienta	3,090.00
5694	Maquinaria y equipo diverso	6,380.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES		
5911	Software	103,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	10,300.00
5991	Otros activos intangibles	2,300.00

SUMA TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021: \$ 549'459,077.00



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO**

2021

**Magistrado Ricardo Suro Esteves
Presidente del supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Jalisco**

Justificación	3
Pago de Haber de retiro de Magistrados	7
Sentencias y Resoluciones Judiciales	10
Secretario Relator y Auxiliar Judicial por Ponencia	12
Sala Especializada en Materia Familiar	14
Sala Especializada en Ejecución de Penas	17
Sala Unitaria Regional	20
Central de Notificaciones	22
Sistema de Gestión Electrónica	24
Difusión y Acercamiento Social a Través de Medios de Comunicación	26
Incremento al Personal de Base	28
Plataforma Virtual del Poder Judicial del Estado	30
Boletín Judicial Electrónico para el poder Judicial del Estado	32

Justificación:

El Supremo Tribunal de Justicia, como uno de los depositarios del ejercicio del Poder Judicial del Estado de Jalisco, tiene entre sus diversas atribuciones, la de conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales, resolver los conflictos de competencia que se susciten entre los órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado y expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal.

Esta labor, indudablemente año tras año ha ido en aumento conforme la población en el estado se incrementa, a lo cual cabe agregar que también la función jurisdiccional se ve rebasada por las tantas reformas constitucionales acontecidas a partir del año 2008 dos mil ocho, en las cuales se ha implementado entre otras, modificaciones sustanciales al sistema de justicia penal, a la reinserción social, a la oralidad en materia mercantil, e incluso se han conferido nuevas competencias locales como en materia de narcomenudeo, en ejecución de penas y en extinción de dominio; la creación de nuevos organismos para acatar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual entró en vigor el día 9 de Agosto del año 2013, y cuyo objeto es reconocer el acceso a la información como un derecho humano y fundamental.

Sin olvidar además que desde el año de 1994, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado fue reformada para contemplar las Salas Regionales Mixtas, para facilitar la impartición de justicia pronta y expedita en todo el territorio del Estado, lo cual es acorde con el plan de desarrollo estatal de racionalización de las diversas instituciones del Gobierno de la Entidad, por lo tanto es necesaria la creación de nuevos Tribunales Mixtos de Segunda Instancia Regionales suficientes para satisfacer las necesidades de toda la población.

También se contempla ya la creación de un fondo económico para hacer frente al haber de retiro de los Magistrados que debieran dejar el cargo en los próximos años, por lo cual es necesario incluir en este proyecto de egresos para solventar el equivalente a seis meses de salario integrado más el equivalente a

doce días de salario por cada año de servicio prestado como Magistrado en reconocimiento a la importante aportación en tan alto cargo jurisdiccional; acciones que no se han podido concretar por falta del apoyo económico necesario para su implementación.

Por otra parte, el aumento de la actividad delictiva en nuestra entidad, hace necesario realizar un cambio integral para adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad, ya que las exigencias que la ciudadanía plantea, conlleva a realizar esfuerzos para el mejoramiento, modernización y fortalecimiento del Poder Judicial del Estado.

Para ello, es necesario ejecutar una estrategia integral para el mejoramiento y consolidación de la administración de justicia, que se de para todos en condiciones de igualdad, alta calidad y una ética incuestionable con una nueva organización, para que prevalezca el objeto del Poder Judicial del Estado de impartir justicia a toda persona en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, categórica, gratuita e imparcial.

Por lo cual, en materia de notificación es necesario crear una central de notificaciones que permita la celeridad y calidad de esta importante función que es de dar a conocer a las partes en un juicio y a los litigantes el curso de sus procesos.

Del mismo modo con la incursión de la protección a los derechos humanos en nuestra Constitución Federal y de los tratados internacionales, en los que prevalece el principio pro personae, hace necesario que cada Sala de este Tribunal, cuente con un secretario relator especializado en la revisión de la vigencia de las normas, como de la jurisprudencia, en aras de aplicar en forma correcta y oportuna la ley sin menoscabar los derechos fundamentales de todas las personas.

En ese sentido, resulta de gran importancia la homologación salarial para auxiliares judiciales como reconocimiento del importante trabajo que desempeñan, ya que la mayoría de estos servidores públicos han adquirido experiencia e incluso tiene grado de licenciatura, realizando su labor en forma profesional.

Así también, respecto al salario de los servidores públicos de este Tribunal, que en acatamiento al decreto presidencial tienen la obligación del pago del impuesto sobre el producto del trabajo, cabe señalar que este gravamen estaba supeditado a un incremento salarial que en un punto de equilibrio arrojaría el mismo salario neto que venían percibiendo, lo que obliga a incrementar el monto suficiente para tal efecto, ya que de no hacerlo representará un detrimento en perjuicio económico del servidor público obligado.

En este mismo rubro, se pretende dotar de suficiencia presupuestal al Supremo Tribunal de Justicia para sumarse a la modalidad 38 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a diferencia de la modalidad 36 a la que estamos sujetos incluye la cobertura por riesgos de trabajo, incrementando las ventajas para los servidores públicos judiciales.

También, dentro de este proyecto presupuestal es menester contemplar el incremento de las cuotas establecidas en la nueva Ley de Pensiones del Estado en acatamiento a su artículo quinto transitorio, ya que la situación financiera de los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia ha sido afectado a falta de un aumento salarial que soporte a su vez el incremento de las retenciones de ese instituto de Pensiones.

De igual forma, las tendencias originadas por la globalización tecnológica, sugiere a las organizaciones a incorporar a sus estructuras las adecuaciones necesarias para desarrollar los objetivos y metas que todo organismo en proceso de modernidad debe alcanzar. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, está en una nueva etapa de modernización para estar acorde con las necesidades que la sociedad jalisciense requiere según los retos de una administración de justicia que cumpla cabalmente con su misión, para lo cual es necesario entre otros puntos la ampliación del área de informática, la creación del sistema de para la atención de juicios en línea, así como la implementación necesaria para la tramitación de despachos, exhortos y requisitorias vía Internet, mediante el diseño de una plataforma web; para alcanzar este fin el Departamento de Informática requiere una reingeniería con la estructura necesaria para desarrollar estos proyectos.

Por otra parte, no se omite que, en reconocimiento también a la labor y auxilio que prestan para el desempeño de las funciones de este Tribunal, los estudiantes de derecho que otorgan su servicio social en algunas dependencias de esta Institución, en donde aprenden y conocen las tareas jurisdiccionales para su futuro desempeño profesional, es por lo que se solicita en este proyecto de egresos, una beca con remuneración por cierto prevista en la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios, en apoyo y reconocimiento al invaluable esfuerzo de estos discípulos.

Como ya se mencionó en párrafos iniciales, se han dado diversas reformas constitucionales en diversas materias que entraña la transformación del sistema de administración de justicia en todo el país, que no solo significa un cambio jurídico procesal, sino una transformación operativa en su conjunto, requiriendo para ello la creación de nuevos institutos operativos. Esta implementación operativa necesariamente se ve reflejada en el ámbito presupuestal a que este Tribunal tiene que ajustarse, ya que en materia de salud, se requiere la habilitación de por lo menos una sala especializada en materia de narcomenudeo, pues de acuerdo a las estadísticas, este tipo de delitos constituyen un gran porcentaje de los que ahora conocen los juzgados locales.

De igual forma, las reformas concernientes al nuevo sistema de reinserción social regulado en el artículo 18 Constitucional, cuyo objeto es despresurización de los reclusorios, estableciendo la judicialización de la ejecución penal que según la ley estatal será competencia de este Tribunal, por lo cual se requiere de por lo menos de una Sala Colegiada de Segunda Instancia Especializada en Ejecución de Penas, para regular la ejecución y vigilancia de las penas, así como de las medidas de seguridad que se imponga por las Autoridades Judiciales del Estado por conductas delictivas previstas y sancionadas en otras leyes estatales conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así también, derivada de la reforma al Código de Comercio en enero del 2011, se estableció la oralidad en materia mercantil, por lo que es una necesidad apremiante la creación de una nueva Sala Colegiada Especializada en Materia Mercantil Oral para agilizar

los procedimientos en este ramo, lo cual requiere de infraestructura, tecnología y capacitación del personal necesarios para este tipo de juicios, que cabe señalar su entrada en vigor se estableció para el primero de Julio del 2013, y nuestra entidad no pudo iniciar con los mismos por falta de Tribunales acondicionados para tal efecto. Similar circunstancia acontece respecto a la inminente aplicación del sistema de justicia acusatorio adversarial, para lo cual se deberá acondicionar salas para el desarrollo de las audiencias que se prevén orales en segunda instancia.

Por otra parte, es una realidad que la transformación de los valores sociales han vuelto más complejo el trabajo jurisdiccional en materia familiar, que demanda toda una revisión de dichos cambios, tomando en consideración las modificaciones que en materia de derechos humanos se hicieran al marco constitucional y la inclusión expresa de los tratados sobre aquellos de los que el Estado mexicano sea parte, en el sistema integral de los derechos fundamentales y su observancia en la labor jurisdiccional.

De esta manera, los derechos y bienes jurídicos que tutela el Derecho Familiar, cobran una relevancia insoslayable y de vital importancia para el desarrollo de la sociedad misma, pues con la problemática que enfrentamos actualmente en distintos órdenes de carácter social, económico, cultural, la familia bajo sus distintas conformaciones y lo que representa, sigue siendo la célula básica de la organización estatal.

Así entonces, resulta indispensable que se cree una nueva Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco especializada en materia Familiar, para atender tanto el número creciente de asuntos que en la materia se están ventilando en las Salas Civiles, como para responder a las necesidades que se están enfrentando por las modificaciones que se dan en los valores sociales que inciden en el ámbito del derecho familiar y de su aplicación en el trabajo jurisdiccional.

Ahora bien, es este proyecto se tienen contemplados proyectos especiales, entre ellos la creación de una escuela judicial, la cual brindará los servicios de capacitación, actualización e investigación para mejorar la calidad en el servicio brindado por los servidores público del Supremo Tribunal de Justicia,

así como divulgar y publicar las investigaciones jurídicas que de ella emanen.

De igual forma, se proyecta incrementar la plantilla del departamento de tesorería para cumplir con las disposiciones contables, fiscales y financieras.

En este mismo tenor es necesario incrementar el número de servidores públicos adscritos a la sección de amparos de la Secretaria de General de este Supremo Tribunal, toda vez que la carga de trabajo se ha incrementado dada la nueva dinámica existente entre poderes por lo que se ha venido contratando a personal externo para los tramites de controversias constitucionales y por otra parte también se han incrementado de forma gradual la cantidad de asuntos que se litigan a nivel federal, siendo necesario contar con profesionistas de planta expertos en materia de amparo para atender este cúmulo de asuntos.

Finalmente, a efecto de estar a la vanguardia y de tener un contacto con la sociedad a la que se debe, es necesario reestructurar la dirección de comunicación social y difusión para aprovechar los avances tecnológicos en los medios de comunicación, toda vez que estos son cada vez mas complejos y se deben de emplear para lograr el estado de visibilidad necesaria de este tribunal y su posicionamiento positivo ante la sociedad, cabe resaltar que de los tres poderes del estado, el único que no cuenta con una estructura organizacional encargada de la comunicación social y difusión, es el Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, derivado de las reformas constitucionales en materia de oralidad, derechos humanos y transparencia, debe contarse con personal necesario para difundir esta cultura en la sociedad jalisciense.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 57 párrafos IV, V y VI; la Ley Orgánica del Poder Judicial en los numerales 16 B fracciones IV, XVI y XX, 34 fracciones X y XVII; y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en los artículos 17, 18, 29, 42 y 45, fue presentado a la consideración de los Magistrados Integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el Proyecto de Presupuesto 2020, mismo que fue

aprobado por unanimidad en sesión plenaria, previo análisis, discusión, fortalecimiento y dictaminarían.

Para una mejor comprensión, el proyecto se divide en dos grandes rubros, el primero técnicamente llamado Gasto Corriente 2021, que encuadra una actualización del tres por ciento en relación con el presupuesto asignado para el año en curso, monto con el cual se considera estar en posibilidades de cubrir las ineludibles prestaciones legales, obligaciones fiscales y contribuciones que correspondan, especialmente desahogar el fuerte compromiso que implica dar cumplimiento cabal a la nueva Ley de Pensiones del Estado, dado el incremento porcentual sostenido que implica en las cuotas patronales y de los trabajadores que amenaza seriamente desde hace dos años la salud de las finanzas de esta institución.

El segundo gran rubro también llamado Proyectos Especiales 2021, en el que se detallan las propuestas para dar solución a las necesidades más apremiantes del Supremo Tribunal de Justicia de cara a las reformas estatales y federales recientemente aprobadas.

El presente proyecto considera el pago de un Haber de Retiro para los Magistrados separados que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estima que cumplen con los requisitos previstos por la propia Ley Orgánica del Poder Judicial reformada y en la Constitución Política del estado de Jalisco en su art. 61.

El haber por retiro es y representa un reconocimiento económico extraordinario distintos a los emolumentos que ordinariamente se perciben ajeno al sistema de justicia social.

En atención a lo establecido en las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado relativas al haber de retiro para Magistrados, mismas que habiendo quedado firmes en los términos de su publicación fijan las bases, mecanismos y periodicidad de cálculo para aquellos funcionarios públicos que habiendo ejercido el cargo de Magistrado dejaron de hacerlo por diversas causas y circunstancias establecidas en la propia ley, se presenta el presente Proyecto para darle cumplimiento a esa previsión de naturaleza constitucional.

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en su Título Décimo “ Del Haber pro Retiro de los Funcionarios del Poder Judicial”, Capítulo I “ Del Haber por Retiro de los Magistrados del Poder Judicial, Artículo 241 Segundo párrafo, textualmente establece .. “El Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Administrativo deberán establecer en sus proyectos de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber de retiro”...

El párrafo primero del artículo 241 en concordancia con el numeral 242 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial define que el Haber de Retiro es un derecho que consiste en una prestación económica que, en una sola exhibición, será entregada al Magistrado que se retire de manera forzosa o voluntaria de su cargo.

Esta prestación económica estará constituido por el equivalente a seis meses de salario integrado que el Magistrado tenga asignado conforme al Presupuesto de Egresos del año que corresponda al pago de la prestación; más el equivalente a doce días de salario

integrado por cada uno de los años de servicios prestados como Magistrado.

No se debe perder de vista que tanto la Constitución Federal como la local al incorporar en sus contenidos como mandato constitucional el beneficio económico del haber de retiro al cargo de Magistrado se subraya la trascendencia que tiene para el Estado la función que se ejerce por estos funcionarios, por tal motivo el otorgamiento de un haber de retiro al cargo de Magistrado, no constituye una graciosa concesión producto de alguna ocurrencia, sino el reconocimiento a la máxima labor ejercida en la administración de Justicia y la trascendente aportación al Estado en la impartición de Justicia.

MAGISTRADO	MONTO POR 12 MESES DE SALARIO INTEGRADO	AÑOS COMO MAGISTRADO	MONTO POR 14 DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR AÑO DE SERVICIO	MONTO TOTAL INDIVIDUAL
Rodríguez González Celso	\$ 2.763.361,30	19 años 78	\$ 2.064.844,00	\$ 4.828.205,30
Chavoya Cervantes Ernesto	\$ 2.763.361,30	22 años y 239 días	\$ 2.433.292,00	\$ 5.196.653,30
Padilla Lozano José Felix	\$ 2.763.361,30	21 años	\$ 2.256.744,00	\$ 5.020.105,30
Leon Garibaldi Héctor Delfino	\$ 2.763.361,30	21 años 11 días	\$ 2.256.744,00	\$ 5.020.105,30
Ugarte Parra Sabas	\$ 2.763.361,30	12 años y 215 días	\$ 1.350.976,00	\$ 4.114.337,30
Leon Garibaldi Héctor Delfino	\$ 2.763.361,30	28 años y 239 días	\$ 3.078.076,00	\$ 5.841.437,30
Herrera Palacios José Carlos	\$ 2.763.361,30	21 años y 299 días	\$ 2.348.856,00	\$ 5.112.217,30
Assad Guerra Rogelio	\$ 2.763.361,30	22 años 135 días	\$ 2.402.588,00	\$ 5.165.949,30

MONTO TOTAL MAGISTRADOS \$ 40,299,010.40

En el rubro de indemnizaciones, los costos que se generaran por cumplimientos a ejecutorias de amparo, que requerirán del pago y un gasto significativo al erario del Supremo Tribunal.

Lo anterior, virtud a que a la fecha se encuentran pendientes de cumplimentar los siguientes procedimientos laborales:

Promovente	Procedimiento Laboral	Cantidad a pagar por concepto de salarios caídos
María de Lourdes Isabel Lozano Magdaleno	Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 253/2017. Procedimiento laboral acumulados 4/2014 y 14/2014.	\$1,722,107.27
Pedro Alfonso Aguirre Coronado	Procedimiento Laboral 2/2013, Comisión Instructora	\$1,873,579.00
Edgar Alfredo Ramírez Jiménez	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 1019/2013. Procedimiento Laboral 7/2010-Bis, Comisión Instructora	\$122,731.60
Marcela Torres Muro	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 835/2016. Procedimiento Laboral 1/2012, Comisión Substanciadora	\$1,071,602.41
Esmeralda Díaz Orózco	Procedimiento Laboral 6/2015, Comisión Substanciadora	\$692,434.08
Carlos Enrique Munguía Verduzco	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 752/2018. Procedimiento Laboral 05/2015, Comisión Instructora	\$1,575,563.33
Carlos Josue Gómez Salazar	Procedimiento Laboral 02/2010, Comisión Substanciadora	\$1,796,907.26

Pues, con dicha partida presupuestal, no se afectarían las finanzas del Supremo Tribunal de Justicia destinados a los diversos rubros necesarios para su funcionamiento e impartición de justicia

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA SENTENCIAS Y
RESOLUCIONES JUDICIALES.**

TOTAL \$8,854,924.95

En años recientes el Estado Mexicano ha hecho una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, que conllevan a tener una obligación de aplicarlas a las diferentes materias de justicia, entre ellas a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que exigen una mayor atención con rigor y precisión, respetando y adoptando medidas para su cumplimiento, garantizando los derechos reconocidos en dichos instrumentos.

Recientemente se aprobó la reforma constitucional en derechos humanos la que reconoce que todas las personas son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, debiendo aplicarse un control de convencionalidad, y que conlleva a que las normas deberán interpretarse de conformidad con lo previsto en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, debiendo favorecer el principio pro personae, y que significa que en las decisiones que se tomen deberá garantizarse la protección más amplia a la persona, imponiendo a todos los órganos que lo conforman y en especial al Poder Judicial del Estado, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

A partir de esta reforma, los tratados internacionales son un marco importante para la actuación de quienes integran la Judicatura y la Magistratura en dos sentidos: ya que garantizan los derechos que en ellos están reconocidos e interpretan las normas.

Siendo obligación de los secretarios de tesis verificar que el texto y precedente de la tesis aisladas y jurisprudenciales correspondan a las ejecutorias enlistadas, y que la jurisprudencia sea la idónea para aplicarla, así también que hayan sido debidamente publicadas, de igual forma informar los cambios de criterio de plenos y salas.

Por lo que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, ha considerado necesario y prioritario fortalecer las estructuras del personal de las Salas para que puedan contar con un Secretario Relator Especializado por ponencia en la revisión de las vigencias de las normas como de la jurisprudencia, y que se utilicen en cada toca, por ello se autorizó en sesión plenaria

y por unanimidad incorporar el presente proyecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de esta Institución.

**PROYECTO SECRETARIO
RELATOR Y AUXILIAR JUDICIAL
POR PONENCIA**

TOTAL: \$51,061,632.81

Es necesaria la creación y operación de una Sala Familiar, virtud de que corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado el conocer de todas las controversias jurisdiccionales, entre otras materias, las de orden familiar conforme lo que establezcan las leyes estatales y federales, de acuerdo a lo ordenada en la fracción I del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco en vigor, establece que los tribunales de justicia del fuero común del Estado ejercerán su jurisdicción para aplicar las leyes en asuntos, entre otros, los familiares, disponiendo a su vez la fracción III del artículo 101 del mismo ordenamiento la competencia de los juzgados en dicha materia, bajo la siguiente tesitura:

- a) De los negocios de jurisdicción voluntaria relacionados con el derecho familiar;
- b) De los juicios contenciosos relativos al matrimonio, a la ilicitud o nulidad del matrimonio y al divorcio incluyendo los que se refieran al régimen de bienes en el matrimonio, de los que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones en las actas de registro civil relativas al estado civil de las personas, de los que afecten al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación legítima, natural o adoptiva; de los que tengan por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela; las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte; de los que se refieran a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de familia, como su constitución, disminución, extinción o afectación de cualquier forma;
- c) De los juicios sucesorios;
- d) De los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y a las derivadas del parentesco;
- e) De las diligencias de consignación en todo lo relativo al derecho familiar;
- f) De las diligencias, de los exhortos, suplicatorias requisitorias y despachos, relacionados con el derecho familiar;

g) De los alimentos, de los depósitos de menores, de separación de los cónyuges, así como de la interdicción de toda clase de personas; y

h) De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos personales a los menores e incapacitados, y en general, de todas las cuestiones familiares que requieran la intervención judicial, así como de los procedimientos acumulados al juicio universal;

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco vigente, establece la competencia de las Salas del Supremo Tribunal que conozcan de la materia familiar en los asuntos de los juzgados de su jurisdicción, en los términos siguientes:

- I. De los recursos de apelación y queja procesal que se interpongan en asuntos de su competencia;
- II. De la revisión oficiosa de las sentencias, cuando así lo determine la ley;
- III. De las excusas y recusaciones de las autoridades judiciales en asuntos de derecho familiar;
- IV. De los conflictos competenciales que se susciten en materia de derecho familiar entre los mencionados juzgados;
- V. De las demandas de responsabilidad civil que se planteen contra los jueces de su jurisdicción; y
- VI. De los demás asuntos que fijen las leyes.

Por todo lo anterior y en razón del incremento en el número de asuntos tramitados en los Juzgados Familiares, también en las Salas de este Supremo Tribunal de Justicia que conocen de la materia familiar, ha acrecentado el número de tocas radicados en las Salas Civiles con motivo de la competencia que por mandato de ley dispone el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco antes transcrito con antelación, pues los datos estadísticos para este año arrojan una proyección de 3900 apelaciones aproximadamente en esa materia.

Los números antes señalados, dan lugar a exponer que se requiere dar atención puntual e integral a tales asuntos, para que no se vea comprometida la impartición de justicia en materia familiar de manera completa, imparcial y en los plazos dispuestos por la ley, como lo ordena el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Asimismo la transformación de los valores sociales han vuelto más complejo el trabajo jurisdiccional en materia familiar, que demanda toda una revisión de dichos cambios, tomando en consideración las modificaciones que en materia de derechos humanos se hicieran al marco constitucional y la inclusión expresa de los tratados sobre aquellos de los que el Estado mexicano sea parte, en el sistema integral de los derechos fundamentales y su observancia en la labor jurisdiccional.

De esta manera, los derechos y bienes jurídicos que tutela el Derecho Familiar, cobran una relevancia insoslayable y de vital importancia para el desarrollo de la sociedad misma, pues con la problemática que enfrentamos actualmente en distintos órdenes de carácter social, económico, cultural, la familia bajo sus distintas conformaciones y lo que representa, sigue siendo la célula básica de la organización estatal.

Así entonces, resulta indispensable que se cree una nueva Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco especializada en materia Familiar, para atender tanto el número creciente de asuntos que en la materia se están ventilando en las Salas Civiles, como para responder a las necesidades que se están enfrentando por las modificaciones que se dan en los valores sociales que inciden en el ámbito del derecho familiar y de su aplicación en el trabajo jurisdiccional.

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR

TOTAL: \$32,052,240.47

El Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas; por su parte, el artículo 21, de la misma ley, le otorga al Poder Judicial la facultad exclusiva de modificar las penas y su duración, además de imponerlas; y el diverso numeral 116 Constitucional consagra el principio de división de poderes, y como consecuencia la autonomía del Poder Judicial del Estado.

Luego, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su numeral 62, fracciones VII y VIII, le otorgan al Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la atribución de expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las alas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal y determinar, en pleno, la competencia de las Salas que lo integran.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el dispositivo 23, establece entre las facultades del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, la de expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las alas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal; así con la de determinar la competencia de las alas que lo integran; y, las demás que le otorgue la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes aplicables.

Es así, que las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, 10 y 18 de junio de 2011, que reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyen una gran oportunidad para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal, representando un gran reto por el conjunto de cambios organizacionales, culturales y legales que es necesario realizar para implementar de manera exitosa dicho sistema, los cuales, es preciso mencionar, impactan de manera directa en la estructura, presupuesto y organización del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En la modificación de los preceptos constitucionales referidos, se incorporó en el artículo 18 como garantía del sistema penitenciario la organización sobre la base del respeto a los derechos humanos, así como del trabajo, la capacitación para el mismo, a educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción de los sentenciados a la sociedad y con ello procurar que no vuelvan a delinquir; lo anterior se armoniza con el artículo 21, párrafo tercero, de la propia norma fundamental, que establece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial; por consiguiente, la impartición de justicia penal y la reinserción social, son ámbitos del sector público que revisten especial trascendencia, resultando necesario fortalecer las instituciones a cargo de estas funciones, con base en la cultura de la legalidad.

El nuevo sistema de reinserción social entró en vigor a partir del 19 de junio de 2011, construyendo a los Poderes Judiciales Federales y Locales en el ámbito de sus respectivas competencias a asumir competencia en la Ejecución de las Sanciones Penales; es así que mediante Decreto número 24140/LXI/12, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco, estableciendo su entrada en vigor para el día 01 primero de julio de 2013 dos mil trece.

En la exposición de la citada ley se estableció entre las facultades de la autoridad judicial la imposición, modificación y duración de las penas, creándose la figura del tribunal de ejecución, como un órgano colegiado que garantice el respeto a los derechos fundamentales que otorga a toda persona la Carta Magna en un procedimiento seguido ante un órgano jurisdiccional, el cual se encuentra encargado de vigilar y controlar la legalidad en la ejecución de las penas y las medidas de seguridad impuestas, así como lo relativo a las sucesivas fijaciones, extinciones, sustitución o modificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley.

La señalada Ley tiene como objeto regular la ejecución y vigilancia de las penas, así como de las medidas de seguridad que se impongan por las autoridades judiciales del estado de Jalisco por conductas delictivas previstas y sancionadas en otras leyes estatales, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en cuenta los lineamientos de este ordenamiento y los que resulten aplicables.

Así también establece en su artículo 10, que las autoridades competentes para su aplicación son; El Tribunal de Ejecución; la Comisaría General; los municipios; y las demás autoridades a las que la ley les confiera alguna participación en relación con la ejecución de las penas y medidas de seguridad del sistema estatal penitenciario. Facultando al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para establecer la competencia del Tribunal de Ejecución como lo estime adecuado, en su artículo 11; y otorgándose al Tribunal de Ejecución las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar que la ejecución de toda pena o medida de seguridad se realice de conformidad con la sentencia definitiva;
- II. Verificar que sea realizada la clasificación adecuada del sentenciado, previo dictamen del personal especializado de la inspección general del centro penitenciario para lograr la efectividad en el tratamiento de reinserción social;
- III. Mantener, sustituir, modificar o revocar la pena y las medidas de seguridad, así como las condiciones de su cumplimiento, en los términos de la presente ley;
- IV. Resolver sobre el otorgamiento o negación de cualquier beneficio relacionado con las penas o medidas de seguridad impuestas en la sentencia definitiva;
- V. Supervisar la ejecución de las condicionantes impuestas y programadas de reinserción social de los preliberados;
- VI. Ordenar la cesación de la pena o medida de seguridad, una vez transcurrido el plazo fijado

por la sentencia;

- VII. Visitar los centros de reclusión el fin de constatar el respeto de los derechos fundamentales y penitenciarios de los internos, y proponer las medidas correctivas que estimen conveniente; y
- VIII. Las demás atribuciones que esta ley y otros ordenamientos lo asignen.

Por último, el artículo 4 de la Ley de Materia, conceptualizada que el Tribunal de Ejecución lo constituyen las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en materia penal responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución de las penas.

En esta etapa se debe asegurar el debido proceso legal a las partes intervinientes, a través de un procedimiento oral, en el que las pruebas se rindan ante la autoridad judicial que haya de resolver sobre la modificación y duración de la pena, en el que dicha autoridad escuche a las partes, haciendo con ello más confiable la observación de los beneficios de la libertad anticipada, en un sistema judicial más claro y confiable, por ello, las diversas estimaciones y datos estadísticos que se analizaron y discutieron al seno del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, arribaron a la conclusión que una vez puestas en marcha las reformas estatales, se requerirá de al menos una Sala Colegiada de Segunda Instancia Especializada en Ejecución de Penas, motivo por el cual se somete a la consideración del Congreso del Estado el presente proyecto.

SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS

TOTAL \$32,052,240.47

Para brindar el servicio de impartición de justicia de manera más cercana a la Sociedad se propone la creación una Sala Unitaria, la cuales requiere de personal para que realice las funciones jurisdiccionales y administrativas en la población que mas lo requiera en la Entidad, para así acercar la justicia y favorecer a los ciudadanos, reduciéndoles los gastos que generarían con el traslado a la capital, para que se les imparta justicia.

PROYECTO SALA UNITARIA
REGIONAL

TOTAL: \$13,549,814.80

El Poder Judicial del Estado busca contemplar la existencia de una central de ejecuciones y notificaciones, al señalar en sus artículos 46 y 115 la obligación de los notificadores a practicar las notificaciones y citaciones con la debida oportunidad y con las formalidades prescritas por el procedimiento respectivo, sin dar presencia a ninguna de las partes, devolviendo inmediatamente los expedientes al Secretario de Acuerdos, quien a su vez, bajo estricto control, a la oficina central de ejecución y notificaciones los expediente.

Dentro del actual proceso de optimización de los servicios judiciales a cargo del Poder Judicial, resulta necesario regular los procedimientos que proporcionen un adecuado control de los diversos servicios que faciliten el acceso a la justicia por parte de este Poder del Estado, orientados a mejorar la administración de justicia a nivel estatal.

Para ello, es necesaria la creación de una central de notificaciones que viabilice la labor de los órganos jurisdiccionales, para una mejor organización y distribución de los expedientes, escritos y comunicación de sus resoluciones, así como el diligenciamiento de las cédulas de notificación emitidas por los órganos jurisdiccionales.

Las condiciones geográficas del primer partido judicial en el que se concentran las ciudades que integran la zona metropolitana, su extensión y crecimiento territorial, así como la complejidad de la vialidad que se agrava día con día y la contaminación ambiental que genera el movimiento de vehículos motorizados, son factores que inciden directamente en la necesidad de plantear soluciones en lo que a cada institución corresponda.

Asimismo es de resaltarse que con la entrada en vigor de la nueva ley de amparo, los juzgados y tribunales federales imponen en sus resoluciones sanciones muy graves en caso de incumplimiento, siendo que si bien se cumple a cabalidad con ellas, también se debe entregar los oficios en los que se informa de dichos cumplimientos, y dado que el Supremo Tribunal de Justicia se encuentra ubicado en el centro de Guadalajara y la Ciudad Judicial Federal se encuentra hasta en el municipio de Zapopan, por lo que el traslado por la carga vehicular y tránsito.

CENTRAL DE NOTIFICACIONES

TOTAL: \$ 10,927,270.00

Es un sistema el cual permite administrar la información referente a tocas y amparos. Esta información esta siempre disponible y actualizada en todo momento ya que se puede acceder desde cualquier dispositivo que cuente con Internet, por ejemplo, desde un smartphone, tableta electrónica, laptop, o computadora de escritorio. Los procesos que involucra el sistema a grandes rasgos son:

- +Turnado de tocas a las ponencias,
- + Sesión Colegiada de tocas y amparos,
- +Firmar y dar de baja los tocas y amparos.

El sistema por lo anterior permite la transparencia en los procesos realizados por la sala, donde cada ponencia puede ver cuales son las cargas de trabajo, así como el estatus de cada asunto.

El sistema actúa de forma inteligente y autónoma al hacer notificaciones por medio de correo electrónico de los tocas y amparos que están por vencerse; en el caso de los amparos envía notificación al momento de registrarse a las diferentes personas involucradas de la sala. De esta forma el usuario tiene personalmente un registro en su correo sobre su carga de trabajo. Así mismo, genera diferentes estadísticas de cada proceso en el que está un toca o amparo, las cargas de trabajo de cada relator, ponencia y sala.

SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA

TOTAL: \$ 2,060,000.00

Hoy más que nunca la justicia debe ser más abierta y cercana para la sociedad, por lo que debemos acotar y eliminar la distancia que se ha creado entre el Poder Judicial del Estado de Jalisco (PJEJ) y el ciudadano de a pie.

Nuestra institución ha contribuido a esta lejanía permaneciendo por años en su zona confort. Por ello, en este proyecto, se plantea implementar acciones, cuyo objetivo central, es ser un Poder Judicial más abierto y cercano.

Al existir por primera vez un canal de comunicación directa con la ciudadanía, se marcaría un precedente institucional, abonando a una imagen de un PJEJ más abierto y cercano, y por tanto, más confiable para los jaliscienses.

**PROYECTO DIFUSIÓN Y
ACERCAMIENTO SOCIAL A
TRAVÉS DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**

TOTAL: \$ 9,270,000.00

Con fecha 06 seis de Agosto del año 2020 dos mil veinte, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, recibió una petición por parte de Javier Peralta Ramírez, Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco. De dicha petición se desprende y se informa sobre la reunión que sostuvo el Secretario en mención con el H. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, quién menciona el compromiso de otorgar un incremento substancial a la base trabajadora de esta Honorable Institución.

Con lo anterior, el Secretario General del Nuevo Sindicato del Poder Judicial, establece la necesidad de un incremento debido a múltiples y diversas necesidades económicas que enfrenta la base trabajadora, siendo en beneficio de los 483 empleados de base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por un monto de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, el cual se vera reflejado y aplicado al salario base de los trabajadores.

Por lo anterior y para efectos de poder llevar a cabo lo antes expuesto, se realizó el estudio correspondiente para el el ejercicio 2021.

INCREMENTO A PERSONAL DE BASE

\$ 39,567,973.83

La substanciación de asuntos jurisdiccionales de manera virtual en nuestro país, vino a innovar el acceso de la sociedad a la justicia de una manera más rápida, sin necesidad de trasladarse físicamente a iniciar el proceso correspondiente, lo que refuerza la idea no solo de la necesidad de implementar el acceso a un procedimiento en línea, sino que contamos con las herramientas suficientes para que esto se pueda llevar de manera segura y salvaguardando en todo momento los derechos de la sociedad.

Contar con un instrumento de esta naturaleza, que agiliza los procedimientos, permitirá reafirmar considerablemente la confianza en nuestra entidad, como un destino de inversiones seguras por la fiabilidad de su sistema de justicia.

PLATAFORMA VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

\$25,000,000.00

INFRAESTRUCTURA PARA IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA DIGITAL EN TODO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

\$30,000,000.00

En base al dictamen de decreto que modifica la fracción III y IV, adiciona la fracción V al artículo 193; modifica el artículo 194; adiciona un Título Undécimo denominado Disposiciones Finales y un Capítulo I denominado Boletín Judicial, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Con lo anterior, debido a que el Poder Judicial del Estado de Jalisco, será el responsable de la publicación de acuerdos, edictos, comunicaciones, avisos, convocatorias de todos los Juzgados, Salas, así como el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, es necesario se apruebe y otorgue al Poder Judicial del Estado, una ampliación presupuestal para llevar a cabo la adquisición, instalación y capacitación de los medios electrónicos, las herramientas y accesorios necesarios, para llevar a cabo la implementación de dicho sistema.

Por lo anterior, se presenta el proyecto de presupuesto del Boletín Judicial electrónico en el cual se establece el monto requerido para su operación. Debiendo tomar en consideración que por reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, es de obligatoriedad su implementación.

**BOLETÍN JUDICIAL
ELECTRÓNICO PARA EL PODER
JUDICIAL**

\$7'000,000.00

PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2019

Pago de Haber de retiro de Magistrados	40'299,010.40
Sentencias y Resoluciones Judiciales	8'854,924.95
Secretario Relator y Auxiliar Judicial por Ponencia	51'061,632.81
Sala Especializada en Materia Familiar	32'052,240.47
Sala Especializada en Ejecución de Penas	32'052,240.47
Sala Unitaria Regional	13'549,814.80
Central de Notificaciones	10'927,270.00
Sistema de Gestión Electrónica	2'060,000.00
Difusión y Acercamiento Social a Través de Medios de Comunicación	9'270,000.00
Incremento al Personal de Base	39'567,973.83
Plataforma Virtual del Poder Judicial del Estado	55'000,000.00
Boletín Judicial Electrónico para el Poder Judicial del Estado	7'000,000.00
TOTAL PROYECTOS ESPECIALES	\$ 301,695,125.74

PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2021

Total Proyecto de Presupuesto Prioritario \$ 549,459,077.00

Proyectos Especiales \$ 301,695,125.74

Total de Proyecto de Presupuesto a Solicitar \$ 851,154,202.74



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO



C/Anexos (1 cd)
Mary Cruz

2308 20 AUG 14 P1:01

OF.DIR.GRAL/387/2020

CPC JUAN PARTIDA MORALES.
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL EDO. DE JALISCO.
PRESENTE. RECIBIDO

Por este conducto le saludo, al tiempo que me permito comunicarle que, con fundamento en los artículos 28, fracción XII y 31, fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, el Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el 12 de agosto de la presente anualidad, aprobó el anteproyecto del presupuesto para el año 2021. Anexo al presente dicho anteproyecto con el propósito de que se integre al del Poder Judicial.

El presupuesto autorizado por el Consejo del Instituto para el ejercicio 2021, es de **\$120'181,020.76** (Ciento veinte millones ciento ochenta y uno mil veinte pesos con setenta y seis centavos 76/100 MN) tal como se desglosa en la siguiente tabla:

CAPITULO	TECHO 2021	ADICIONALES	SUMA
Capítulo 1000 (Servicios Personales)	81,779,689.00	15,776,128.16	97,555,817.16
Capítulo 2000 (Materiales y Suministros)	2,016,852.12	956,830.00	2,973,682.12
Capítulo 3000 (Servicios Generales)	9,720,545.79	4,346,544.49	14,067,090.28
Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)	2,411,615.09	3,172,816.11	5,584,431.20
TOTAL	95,928,702.00	24,252,318.76	120,181,020.76

Lo anterior, en términos del artículo transitorio de la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del 2008, así como el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Agradezco como siempre el impulso que tanto usted como el C. Gobernador del Estado han dado a la Justicia Alternativa en Estado se mantenga a la vanguardia en nuestro país.

Sin más por el momento, le reitero como siempre la más alta de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, 13 de agosto de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU IGUALDAD SALARIAL"

DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

C.C.P Mgdo. Ricardo Suro Esteves.- Presidente del supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.
Gloria Judith Ley Angulo.- Directora Gral. De Programación y Presupuestación de la SEPAF.
Jorge Alejandro Díaz Romo.- Ejecutivo de Cuenta SEPAF.
Saul Joaquín Figueroa López.- Director de Administración y Planeación IJA
IJA/GRZL/SIPL/MACG/MIMB

Secretaría de la Hacienda Pública
c/cd.
14 AGO. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
Hora 14:45 Recibió: Cruz

Anteproyecto de Presupuesto 2021

PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACIÓN
Capítulo 1000 (Servicios Personales)			
1131	Sueldo base	67,103,399.95	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1321	Prima vacacional y dominical	1,394,795.58	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1322	Aguinaldo	11,298,637.23	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	2,864,693.97	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1421	Cuotas para la vivienda	1,339,003.76	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1431	Cuotas a pensiones	11,716,282.91	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	1,339,003.76	Recurso necesario para la Plantilla de Personal 2021
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	0.00	
1521	Indemnizaciones por separación	500,000.00	Indemnizaciones
SUMA		97,555,817.16	

Capítulo 2000 (Materiales y Suministros)			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	558,652.43	Compra de papelería requerida en todo el Instituto, incluye también vasos y servilletas desechables requeridos para los coffe break
2141	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	600,000.00	Se comprarán Impresoras y será necesario incrementar el número de consumibles de Impresoras y otros.
2151	Material impreso e información digital	27,810.00	Artículos Promocionales, Folletos para la difusión de concursos por parte del área de Capacitación
2161	Material de limpieza	185,000.00	Incremento en precios y abastecer también las Sedes de Material de Limpieza
2171	Materiales y Útiles de Enseñanza	16,000.00	Para la adecuación de un espacio para Niños en las nuevas oficinas - Ludoteca
2182	Registro e Identificación Vehicular	40,000.00	Recurso previsto para el pago de refrendos vehiculares de los vehículos del Instituto
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	150,000.00	Reuniones de Trabajo y abastecer Cafetería y Agua al Instituto
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	Atención a Empleados y Visitas - Vasos, Platos, Cubiertos, etc
2461	Material eléctrico y electrónico	30,450.00	Material electico para las instalaciones - Focos. Extensiones, Balastras, Soquets, etc.
2481	Materiales Complementarios	120,000.00	Requerido para adquisición de persianas, cortineros, llaves mezcladoras, mangueras, etc.
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	36,000.00	Abastecer los Botiquines en todas las Sedes y Oficinas Centrales
2611	Combustibles y Lubricantes	766,500.00	Se incrementa el consumo de Combustible en la proyección del servicio Itinerante de las áreas de Métodos, Visitaduría, Capacitación y Acreditación
2711	Telas y Textiles	17,000.00	Compra de Manteles
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,150.00	Protección Civil
2911	Herramientas menores	22,000.00	Proveer de herramientas básicas para el mantenimiento menor del Instituto
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00	Recurso destinado a la compra de candados, cerraduras, chapas, llaves, herrajes, bisagras, entre otras, requeridos como repuesto en caso de desperfectos.
2931	Refacciones y Accesorios Menores / Mobiliario y Equipo de Admon	10,000.00	Refacciones de muebles de oficina tales como ruedas para sillas, correderas para cajones, soportes para proyectores, entre otros.
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	206,719.69	Se prevee el reemplazo de los Discos Duros de los servidores actuales del site, ya que se han vuelto obsoletos debido a que los actuales Sistemas de Control demandan más rapidez y espacio para su buen funcionamiento
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102,400.00	Se prevee el cambio de llantas, acumuladores, entre otros
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	Otras Refacciones no contempladas en las partidas anteriores
SUMA		2,973,682.12	





GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO JALISCO DE DEFENSA
PÚBLICA

Anteproyecto de Presupuesto 2021

PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACIÓN
Capítulo 3000 (Servicios Generales)			
3111	Servicio de energía eléctrica	610,000.00	Servicio de Energía Eléctrica, con posibilidad de disminuir al instalar paneles solares
3121	Servicio de gas	6,000.00	Para el uso del personal en el comedor
3131	Servicio de agua	87,380.00	Servicio de Agua Potable de las Sedes y Oficinas Centrales
3141	Servicio telefónico tradicional	286,580.00	Costo del servicio de telefonía con motivo de las funciones institucionales.
3151	Servicio de telefonía celular	16,240.00	Para los notificadores y visitaduría - Planes
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,158,820.00	Se cambia el servicio de Telefonía Tradicional de las Oficinas Centrales a Servicio de Telefonía por Internet (partida 3141)
3181	Servicio postal	40,000.00	Servicio de envío de mensajería y paquetería nacional.
3192	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	150,790.00	Instalación de nodos de red
3221	Arrendamiento de edificios	3,971,100.00	Arrendamiento de oficinas centrales y Sedes en el Estado de Jalisco
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	417,240.00	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiadoras
3271	Patentes, Regalías y Otros	280,552.00	Actualizaciones de Software
3293	Otros Arrendamientos	210,000.00	Arrendamiento de Equipo de Sanitización
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	61,350.00	Certificación de Documentos
3341	Capacitación institucional	220,000.00	Impartición de cursos de Capacitación y/o Actualización
3342	Capacitación especializada	300,000.00	Capacitar al personal en áreas fundamentales para el desarrollo de sus actividades incluyendo capacitadores de talla internacional
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	478,330.00	Servicio de impresión de papelería oficial
3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	3,000.00	Incluido en el plan de trabajo del área de comunicación
3381	Servicios de vigilancia	390,000.00	Servicio de seguridad y vigilancia del edificio que alberga el Instituto para la salvaguarda de bienes, documentos, protección de personas y registro de visitantes.
3411	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	En proporción a las transferencias realizadas
3451	Seguros de bienes patrimoniales	380,000.00	Servicio de seguro para el parque vehicular del instituto y para los bienes muebles que se encuentran en el edificio
3471	Fletes y maniobras	61,500.00	Para el traslado de Sedes a las Unirse
3511	Mantenimiento y Conservación menor de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos	1,200,000.00	Acciones de mantenimiento en los inmuebles del Instituto y sedes
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00	Reparación de los Muebles y enseres de las oficinas centrales
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	130,000.00	Polizas de Mantto: Camaléon, Camuflajeo, Correo, Archivo y Korima-Contable
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	250,000.00	Pago de Mantenimientos para mantener las garantías activas en los vehículos nuevos y otros - habilitación de vehículos itinerantes y reparación de unidades de alto rodaje
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	50,000.00	Reparaciones mínimas de bombas y equipos menores del Instituto
3591	Servicios de jardinería y fumigación	23,000.00	Servicio de fumigación del edificio y sedes regionales
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	315,450.00	Incluida en el plan de trabajo del área de Dirección General
3711	Pasajes aéreos nacionales	76,000.00	Incluido en el plan de trabajo de las diversas áreas del Instituto
3721	Pasajes terrestres nacionales	33,540.00	Incluido en el plan de trabajo de las diversas áreas del Instituto
3751	Víaticos en el país	610,500.00	Incluido en el plan de trabajo de las diversas áreas del Instituto
3821	Gastos de orden social (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	134,000.00	Servicios integrales que se contraten para la celebración de actos conmemorativos y de orden social
3841	Exposiciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	204,500.00	Se busquen diversos espacios para la promoción de los Servicios con los que cuenta el Instituto tales como ferias, exposiciones, entre otros



Gobierno de Jalisco
 PODER JUDICIAL
 INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
 DEL ESTADO DE JALISCO

Anteproyecto de Presupuesto 2021

PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL 2020	JUSTIFICACION
3851	Gastos de representación	80,000.00	Gastos de la Dirección General por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos del instituto.
3921	Otros impuestos y derechos	75,000.00	Peajes (Casetas)
3941	Laudos Laborales	500,000.00	Proyectado por el área de Jurídico
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,169,218.28	
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	40,000.00	Varios
3993	Gastos menores	2,000.00	Todos aquellos no contemplados en los rubros anteriores
SUMA		14,067,090.28	

Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)

5111	Muebles de oficina y estantería	943,550.00	Para la adquisición de muebles diversos para el personal del Instituto, tales como sillones ejecutivos, sillas secretariales, escritorios y archiveros para las diversas áreas del Instituto.
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	Dispensadores de Agua
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,668,312.00	Multifuncionales para Sedes, Impresoras Manuales y 30 Computadoras
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	41,200.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	49,870.00	Proyectores, Microfonos, Bocinas, Pantalla, etc
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,450.00	Sala de escucha
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,035,000.00	3 Vehículos Híbridos
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	142,050.00	Adquisición e instalación de Aires acondicionados en oficinas centrales (Site)
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	50,000.00	Equipo GPS para vehículos
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	818,000.00	Adquisición e instalación de Páneles Solares parte 2
5911	Software	800,999.20	Licencias: Meraki, Antivirus, SQL, Korima, Archivo, Monkey, Adobe y Estadística y Software de Microsoft
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
SUMA		5,584,431.20	
PRESUPUESTO TOTAL		120,181,020.76	

ATENTAMENTE

Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
 Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

macg/sifl



Gobierno de Jalisco
PODER JUDICIAL
Instituto de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ANTEPROYECTO PLANTILLA PARA 2021.

NIVEL	NO.	PLAZA	SUELDO MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL
1	1	DIRECTOR GENERAL	\$ 142,389.80	\$ 237,316.33	\$ 35,597.45	\$ 388,583.02	\$ 388,583.02	\$ 2,370,174.35
2	1	SECRETARIO TECNICO	\$ 124,775.73	\$ 207,959.56	\$ 31,193.93	\$ 334,917.31	\$ 344,293.66	\$ 2,080,755.97
3	1	DIRECTOR DE METODOS	\$ 69,611.40	\$ 116,018.99	\$ 17,402.85	\$ 195,583.76	\$ 200,814.75	\$ 1,169,573.35
4	3	DIRECTORES DE AREA	\$ 63,975.38	\$ 319,876.92	\$ 47,981.54	\$ 186,273.84	\$ 558,821.53	\$ 3,229,793.84
4	1	TITULAR DEL OIC	\$ 63,975.38	\$ 106,625.64	\$ 15,993.85	\$ 186,273.84	\$ 186,273.84	\$ 1,076,597.95
5	10	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$ 50,709.00	\$ 845,150.02	\$ 126,772.50	\$ 152,046.57	\$ 1,520,465.74	\$ 8,577,468.41
6	7	COORDINADOR A	\$ 48,614.06	\$ 567,163.98	\$ 85,074.60	\$ 145,973.98	\$ 1,021,817.87	\$ 5,757,637.10
7	24	COORDINADOR B	\$ 30,892.34	\$ 1,235,693.47	\$ 185,354.02	\$ 94,564.47	\$ 2,269,547.31	\$ 12,587,587.80
8	24	VALIDADOR A	\$ 25,715.23	\$ 1,028,609.09	\$ 154,291.36	\$ 79,546.04	\$ 1,909,104.88	\$ 10,497,990.77
8	1	CONTADOR	\$ 25,715.23	\$ 42,858.71	\$ 6,428.81	\$ 79,546.04	\$ 79,546.04	\$ 437,416.28
9	1	ABOGADO	\$ 23,459.28	\$ 39,098.80	\$ 5,864.82	\$ 79,547.04	\$ 117,965.37	\$ 444,440.35
9	36	VALIDADOR B	\$ 23,459.28	\$ 1,407,556.80	\$ 211,133.52	\$ 73,001.75	\$ 2,628,062.84	\$ 14,381,162.12
9	1	EVALUADORES	\$ 23,459.28	\$ 39,098.80	\$ 5,864.82	\$ 73,001.75	\$ 73,001.75	\$ 399,476.73
9	21	FACILITADOR	\$ 23,459.28	\$ 821,074.80	\$ 123,161.22	\$ 73,001.75	\$ 1,533,036.66	\$ 8,389,011.24
9	3	PSICOLOGO	\$ 23,459.28	\$ 117,296.40	\$ 17,594.46	\$ 73,001.75	\$ 219,005.24	\$ 1,198,430.18
9	2	CAPACITADOR	\$ 23,459.28	\$ 78,197.60	\$ 11,729.64	\$ 73,001.75	\$ 146,003.49	\$ 798,953.45
10	5	COORDINADOR C	\$ 22,087.07	\$ 184,058.94	\$ 27,608.84	\$ 68,683.45	\$ 343,417.23	\$ 1,880,309.38
11	1	SECRETARIA DG	\$ 21,411.60	\$ 35,686.00	\$ 5,352.90	\$ 66,344.71	\$ 66,344.71	\$ 364,322.81
12	1	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 19,350.24	\$ 32,250.40	\$ 4,837.56	\$ 61,267.86	\$ 61,267.86	\$ 330,558.70
13	3	ANALISTA ADMVO A	\$ 18,235.89	\$ 91,179.47	\$ 13,676.92	\$ 57,308.92	\$ 171,926.75	\$ 933,275.35
14	1	OFICIAL DE PARTES	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00	\$ 3,750.00	\$ 47,599.21	\$ 47,599.21	\$ 256,349.21
14	6	SECRETARIA DE AREA	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00	\$ 22,500.00	\$ 47,599.21	\$ 285,595.25	\$ 1,538,095.25
15	46	ANALISTA ADMVO B	\$ 13,153.26	\$ 1,008,416.97	\$ 151,262.55	\$ 43,104.80	\$ 1,982,820.60	\$ 10,403,102.28
16	20	NOTIFICADOR	\$ 11,863.04	\$ 395,434.67	\$ 59,315.20	\$ 39,776.02	\$ 795,520.31	\$ 4,097,399.78
16	4	VISITADOR	\$ 11,863.04	\$ 79,086.93	\$ 11,863.04	\$ 39,776.02	\$ 159,104.08	\$ 819,479.97
17	4	INTENDENTE	\$ 9,386.93	\$ 62,579.50	\$ 9,386.93	\$ 112,643.11	\$ 450,572.43	\$ 973,111.29
TOTAL	228		\$ 5,591,952.50	\$ 9,298,607.23	\$ 1,394,795.58	\$ 17,258,984.39	\$ 17,258,984.39	\$ 95,055,817.16

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



Partida Presupuestal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	558,652.43	1	Pzas	Licitación	87.11%	4.30%	4.30%	4.30%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	600,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	89.00%	4.00%	4.00%	4.00%
2151	Material impreso e información digital	27,810.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2161	Material de limpieza	185,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	75.68%	8.11%	8.11%	8.11%
2171	Materiales y Útiles de Enseñanza	16,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2182	Registro e identificación Vehicular	40,000.00	1	Unidades		100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	150,000.00	1	Pzas	Licitación / Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	50.00%	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	30,450.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	33.33%	16.67%	33.33%	16.67%
2481	Materiales Complementarios	120,000.00	1	Pzas	Licitación	4.17%	91.67%	4.17%	0.00%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	36,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2611	Combustibles y Lubrificantes	766,600.00	1	Litros	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2711	Telas y Textiles	17,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,150.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
2911	Herramientas menores	22,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2931	Refacciones y Accesorios Menores / Mobiliario y Equipo de Admon	10,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	206,719.69	1	Pzas	Licitación	78.23%	7.26%	7.26%	7.26%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102,400.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
3111	Servicio de energía eléctrica	610,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3121	Servicio de gas	6,000.00	1	Litros	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3131	Servicio de agua	87,380.00	1	Litros	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



Partida Presupustial	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Proceso	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
3141	Servicio telefonico tradicional	286,580.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3151	Servicio de telefonia celular	16,240.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de informacion	1,158,820.00	1	Servicio	Licitacion	67.07%	10.98%	10.98%	10.98%
3181	Servicio postal	40,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	26.25%	26.25%	26.25%	21.25%
3192	Servicios integrales de infraestructura de computo	150,790.00	1	Servicio	Licitacion	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3221	Arrendamiento de edificios	3,971,100.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	417,240.00	1	Servicio	Licitacion	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3271	Patentes, Regalias y Otros	280,552.00	1	Servicio	Licitacion	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3293	Otros Arrendamientos	210,000.00	1	Servicio	Licitacion	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	61,350.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%
3341	Capacitacion institucional	220,000.00	1	Servicio	Licitacion	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3342	Capacitacion especializada	300,000.00	1	Servicio	Licitacion	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3362	Servicio de impresion de documentos y papeleria oficial	478,330.00	1	Pzas	Licitacion	97.91%	0.00%	0.00%	2.09%
3365	Informacion en medios masivos derivada de la operacion y administracion de las dependencias y entidades	3,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%
3381	Servicios de vigilancia	390,000.00	1	Servicio	Licitacion	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3411	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3451	Seguros de bienes patrimoniales	380,000.00	1	Servicio	Licitacion	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3471	Fletes y maniobras	61,500.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	33.33%	16.67%	33.33%	16.67%
3511	Mantenimiento y Conservacion menor de Inmuebles para la prestacion de Servicios Administrativos	1,200,000.00	1	Servicio	Licitacion	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3521	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	25,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	16.67%	33.33%	16.67%	33.33%

[Handwritten signature and stamp]

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



Partida Presupustal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	130,000.00	1	Servicio	Adjudicación Directa	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	250,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	50,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	16.67%	33.33%	16.67%	33.33%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	23,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	315,450.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	33.33%	33.33%	0.00%	33.33%
3711	Pasajes aéreos nacionales	76,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%
3721	Pasajes terrestres nacionales	33,540.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3751	Viáticos en el país	610,500.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3821	Gastos de orden social (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	134,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3841	Exposiciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	204,500.00	1	Servicio	Licitación	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3851	Gastos de representación	80,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3921	Otros impuestos y derechos	75,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3941	Laudos Laborales	500,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,169,218.28	1	Servicio	****	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	40,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%
3993	Gastos menores	2,000.00	1	Servicio	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
5111	Muebles de oficina y estantería	943,550.00	1	Pzas	Licitación	3.18%	90.46%	3.18%	3.18%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,668,312.00	1	Pzas	Licitación	98.50%	0.75%	0.00%	0.75%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	41,200.00	1	Pzas	Licitación	16.99%	33.98%	16.99%	32.04%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	49,870.00	1	Pzas	Licitación	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Partida Presupuestal	Nombre	Valor Total Estimado de Compra	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Procedimiento	% de presupuesto Ene-Mar	% de presupuesto Abr-Jun	% de presupuesto Jul-Sep	% de presupuesto Oct-Dic
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,450.00	1	Pzas	Fondo Revolvente	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,035,000.00	1	Pzas	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	142,050.00	1	Pzas	Licitación	91.20%	0.00%	8.80%	0.00%
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	50,000.00	1	Pzas	Licitación	50.00%	0.00%	50.00%	0.00%
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	818,000.00	1	Pzas	Licitación	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5911	Software	800,999.20	1	Pzas	Adjudicación Directa	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5971	Licencias informáticas e intelectuales	-	0	Licencia	Licitación				

GRAN TOTAL CAPÍTULOS 2000, 3000, 5000	22,625,203.60
MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS	
TIPO DE PROCEDIMIENTO	0.01
FONDO REVOLVENTE	25,000.00
LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ	2,500,000.00
LICITACIÓN PÚBLICO CON COMITÉ	en Adelante
ADJUDICACIÓN DIRECTA	3,393,780.54
Monto Total Anual	

FUNDAMENTO JURÍDICO.- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 45 fracción 1. "...Los entes públicos pondrán a disposición del público en general, a través del SECO y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate..."

Artículo 45 fracción 2. "... Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para el ente público..."



OF.DIR.GRAL/387/2020

CPC JUAN PARTIDA MORALES.
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL EDO. DE JALISCO.
P R E S E N T E.

Por este conducto le saludo, al tiempo que me permito comunicarle que, con fundamento en los artículos 28, fracción XII y 31, fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, el Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el 12 de agosto de la presente anualidad, aprobó el anteproyecto del presupuesto para el año 2021. Anexo al presente dicho anteproyecto con el propósito de que se integre al del Poder Judicial.

El presupuesto autorizado por el Consejo del Instituto para el ejercicio 2021, es de **\$120'181,020.76** (Ciento veinte millones ciento ochenta y uno mil veinte pesos con setenta y seis centavos 76/100 MN) tal como se desglosa en la siguiente tabla:

CAPITULO	TECHO 2021	ADICIONALES	SUMA
Capítulo 1000 (Servicios Personales)	81,779,689.00	15,776,128.16	97,555,817.16
Capítulo 2000 (Materiales y Suministros)	2,016,852.12	956,830.00	2,973,682.12
Capítulo 3000 (Servicios Generales)	9,720,545.79	4,346,544.49	14,067,090.28
Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)	2,411,615.09	3,172,816.11	5,584,431.20
TOTAL	95,928,702.00	24,252,318.76	120,181,020.76

Lo anterior, en términos del artículo transitorio de la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del 2008, así como el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Agradezco como siempre el impulso que tanto usted como el C. Gobernador del Estado han dado a la Justicia Alternativa en Estado se mantenga a la vanguardia en nuestro país.

Sin más por el momento, le reitero como siempre la más alta de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

Guadalajara, Jalisco, 13 de agosto de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU IGUALDAD SALARIAL"

DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

C.C.P Mgdo. Ricardo Suro Esteves.- Presidente del supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Para su superior copio
Gloria Judith Ley Angulo.- Directora Gral. De Programación y Presupuestación de la SEPAF.
Jorge Alejandro Díaz Romo.- Ejecutivo de Cuenta SEPAF.
Saul Joaquín Figueroa López.- Director de Administración y Planeación IJA
IJA/GRZL/SIFP/MACG/MIMR

